

DEL CANTON
GUAYAQUIL

002

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1 ESCRITURA N. 789

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA

COSTUREX S.A.

CUANTIA : S/ 500 . 000 , 00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , el día de hoy ., veinte i siete de abril de mil novecientos ochenta i cuatro , Ante mí , Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen: los señores Domingo Salame Hidrovo , casado, ejecutivo , y , César Amoretti Laureira , casado , ejecutivo , a nombre i en representación en sus calidades de Presidente y Primer Director, respectivamente , de la Compañía de nacionalidad ecuatoriana SIMPORT C.LTDA y el señor Domingo Salame Hidrovo, además , a nombre i en representación , en su calidad de Presidente de la Compañía de nacionalidad ecuatoriana UNIFA S.A. , y Gerente de la Compañía de nacionalidad ecuatoriana Créditos y Construcciones (CRECOSA) S.A.; y el Economista Juan Carlos Salame Hoppe , casado, a nombre i en representación en su calidad de Gerente de las Compañías de nacionalidad ecuatoriana Protos S.A y Ventex S.A. - Los comparecientes me manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana , con domicilio i residencia en esta ciudad , mayores de edad i hábiles en consecuencia para obligarse i contratar a quienes de conocer doy fé .- Bien instruídos sobre la naturaleza i resultados de la Presente Escritura de Constitución de la Compañía Anónima , a la que

1 proceden como queda indicado i con amplia i entera
2 libertad para su otorgamiento me presentan la
3 minuta i demás documentos , cuyo tenor es el
4 siguiente : " S E Ñ O R N O
5 T A R I O " : En el Registro de Escri-
6 turas Públicas a su cargo , sírvase Usted
7 insertar una de la que conste el Contrato de
8 Constitución de Sociedad Anónima que otorgan -
9 don Domingo Salame Hidrovo , en su calidad -
10 de Presidente y Representante Legal de UNIFA S.A:
11 don Domingo Salame Hidrovo , en su calidad
12 de Gerente y Representante Legal de CREDITOS Y
13 CONSTRUCCIONES (CRECOSA) S.A ., Economista Juan
14 Carlos Salame Hoppe , en su calidad de Gerente de PRO
15 TOS S.A. , Economista Juan Carlos Salame Hoppe ,
16 en su calidad de Gerente y Representante Legal
17 de VENTEX S.A. , y , don Domingo Salame Hi -
18 drovo y César Amoretti Laureira en sus ca-
19 lidades de Presidente y Primer Director de SIMPORT
20 C. LTDA.- Los intervinientes de nacionalidad ecua-
21 toriana , por los derechos que representan , de consi-
22 guiente , en habilidad legal para contratar y obligarse
23 al tenor de las siguientes cláusulas y estipula -
24 ciones : P R I M E R A : DECLARACION DE VO
25 LUNTAD : Los intervinientes declaran que , es voluntad
26 de todos y cada uno de ellos celebrar , como en
27 efecto celebran contrato de sociedad anónima a
28 cuyo efecto unen sus capitales con la finalidad de



1 de emprender en actividades civiles y mercantiles y re
2 partirse las utilidades que se obtengan. - El presente-
3 contrato dará origen a las sociedades que se denominará-
4 COSTUREX S.A., la misma que se regirá por las leyes -
5 ecuatorianas y los presentes estatutos sociales los mis
6 mos que , debidamente elaborados y aprobados por los com
7 parecientes se insertan a continuación: ESTATUTOS SOCIA-
8 LES DE LA COMPAÑIA COSTUREX S.A. - ARTICULO PRIMERO
9 Con la denominación de COSTUREX S.A. , se constituye
10 una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, cu
11 yo domicilio principal estará en la ciudad de Guaya
12 quil , cantón del mismo nombre en la Provincia del Gua
13 yas , pudiendo la Junta General de accionistas estable-
14 cer agencias y / o sucursales en cualquier lugar del terri
15 torio ecuatoriano o del extranjero cuando así lo resol -
16 viere .- ARTICULO SEGUNDO : La Sociedad tendrá por
17 objeto dedicarse al ensamblaje , diseño y distribución -
18 de máquinas de coser para uso doméstico y/ o indus -
19 trial partiendo de materia nacional y / o agregado im
20 portado . De consiguiente podrá realizar cualquier clase de
21 acto y / o contrato relacionado con su objeto social, inclusi
22 ve podrá importar maquinaria , materia prima , partes piezas
23 y accesorios necesarios para la consecución de su ob
24 jeto social , así como también podrá intervenir como so
25 cio y/ o accionista en sociedades ya fundadas o por
26 constituirse que tenga objeto similar o distinto . -
27 ARTICULO TERCERO : El plazo de duración del presente-
28 contrato será de Cincuenta años , contados a partir de

1 la inscripción de este Instrumento en el Registro Mercantil
2 ARTICULO CUARTO : El capital social de la Compañía-
3 será de quinientos mil sucres dividido en quinientas -
4 acciones nominativas ordinarias de un mil sucres ca
5 da una numeradas desde el Cero. cero uno al Quinien-
6 tos inclusive .- ARTICULO QUINTO : Los títulos corres
7 pondientes a las acciones suscritas , estarán redac
8 tadas de idioma castellano , y contendrán los requi-
9 sitos establecidos en la Ley de Compañías ; los
10 títulos podrán contener una o varias acciones , y se
11 rán suscritos por el Presidente y Gerente .- ARTICULO
12 SEXTO : Se considerará como dueños de las acciones a
13 quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accio
14 nistas de la Compañía .- ARTICULO SEPTIMO : La pro
15 piedad de las acciones se transfiere mediante nota de
16 cesión que deberá hacerse constar en el título-
17 correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firma-
18 da por quien la transfiere , y por la inscripción de
19 la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.
20 ARTICULO OCTAVO .- En caso de destrucción o pér-
21 dida de un título de acción o de un certificado pro
22 visonal el interesado deberá comunicar dicho par-
23 ticular a la Compañía por escrito y solicitar su
24 anulación , así como el otorgamiento de un nue
25 vo título de acción o certificado provisonal , el
26 mismo que podrá serle otorgado en su caso previo el
27 cumplimiento de los siguientes requisitos : a) Publi
28 cación de un aviso por tres días consecutivos en

1 uno de los periódicos de mayor circulación en el domici
2 lio principal de la Compañía, anunciando la pérdi-
3 da , el número del, título y/ o certificado, las ac
4 ciones que comprende , y , el nombre del propietario ;
5 b) Que , desde la anterior publicación , transcurran
6 treinta días sin que se presente oposición o reclamo-
7 alguno , pues , en el caso de presentarse , será resuel
8 to por la Justicia Ordinaria ; y , c) Que , el intere-
9 sado satisfaga todos los gastos que ocasionare el trá-
10 mite anteriormente señalado.- La anulación del título -
11 o certificado tendrá lugar cumplidos los treinta días
12 contados a partir de la última publicación , extinguién
13 dose así los derechos inherentes al título o certifica
14 do .- ARTICULO NOVENO : Los accionistas , responderán
15 unicamente hasta el monto de las acciones que hubieren -
16 suscrito en el capital de la Compañía . Las utilidades -
17 se repartirán entre los accionistas , a prorrata del va
18 lor pagado de las acciones .- ARTICULO DECIMO : Los
19 accionistas podrán hacerse representar por terceras -
20 personas en la Junta General mediante carta dirigida al
21 Gerente , sin embargo no podrán representarles ni los
22 administradores ni los comisarios .- ARTICULO DECIMO PRI
23 MERO : Son derechos fundamentales de los accionistas :
24 a) Que se les reconozca la calidad de accionistas; b)
25 Participar en los beneficios sociales, debiendo observar-
26 se igualdad de tratamiento entre ellos .- c) Partici
27 par en las mismas condiciones establecidas en el literal
28 anterior , de la distribución del acervo social en caso

I

1 de liquidación de la sociedad .-d) Intervenir en
2 las Juntas Generales con derecho a voto , en pro -
3 porción al valor pagado en sus acciones,entendido -
4 que , cada acción liberada dá derecho a un voto ;
5 e).Integrar los órganos de administración o de fis-
6 calización de la Compañía , si fueren elegidos en
7 la forma prescrita en la Ley de Compañías y los pre-
8 sentes Estatutos Sociales .- f) Gozar de prefe-
9 rencia para la suscripción de acciones en caso de
10 aumento de capital ; g) Negociar libremente sus -
11 acciones ; y , h) Impugnar las resoluciones de las
12 Juntas Generales y demás organismos de la Compañía,
13 en los casos y en la forma prevista en la Ley de Com-
14 pañías .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO : La Compañía se
15 rá gobernada por la Junta General y administrada -
16 por el Presidente , Vicepresidente y el Gerente .-
17 ARTICULO DECIMO TERCERO : La Junta General, formada
18 por los accionistas legalmente convocados y reuni-
19 dos es el órgano supremo de la Compañía , por -
20 tanto , tiene poderes para resolver todos los asun-
21 tos relativos a los negocios sociales y para to-
22 mar decisiones que juzgue convenientes en defen-
23 sa de la sociedad , sin perjuicio del derecho de
24 impugnación que le asiste a los accionistas de
25 acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.Tales
26 resoluciones deberán ser cumplidas por todos los fun-
27 cionarios y empleados de la Compañía .-ARTICULO DE-
28 CIMO CUARTO : Las Juntas Generales de Accionis-

1 tas son ordinarias y extraordinarias , se reunirán en
2 el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas -
3 Generales ordinarias de Accionistas , se reunirán por-
4 lo menos una vez al año , dentro de los tres meses
5 posteriores a la fecha de finalización del ejercicio-
6 económico de la Compañía para considerar los asuntos
7 especificados en los numerales dos, tres y cuatro del
8 Artículo Doscientos setenta i tres de la Ley de Com-
9 pañías y cualquier otro puntualizado en el orden del
10 dia , de acuerdo a la convocatoria . Las Juntas Genera-
11 les Extraordinarias de Accionistas , se reunirán en
12 cualquier época , cuando fueren convocadas para tratar
13 los asuntos puntualizados en la convocatoria. - Las
14 Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias -
15 serán convocada por la prensa , en uno de los periódicos
16 de mayor circulación en el domicilio principal de
17 la Compañía , con ocho dias de anticipación cuando-
18 menos al fijado para su reunión , en la convocatoria
19 se debe señalar el lugar , dia , hora y el objeto de
20 la reunión . Toda resolución que se tome sobre asun-
21 tos no expresados en la convocatoria será nula. La Jun-
22 ta General , se reunirá en primera convocatoria , si
23 los accionistas concurrentes a ella , representan -
24 por lo menos el cincuenta por ciento del capi-
25 tal pagado , de no haber quorum en esta primera convo-
26 catoria , se dispondrá una segunda convocatoria, pudien-
27 do en este caso reunirse la Junta General con el núme-
28 ro de accionistas presentes , debiéndose así expresar

1 en el aviso correspondiente ; esta segunda convocatoria
2 no podrá modificar el objeto de la primera, ni podrá -
3 reunirse antes de ocho días de su convocatoria, así co
4 mo demorarse más de treinta días de la fecha fijada
5 para la primera reunión . Para que la Junta General -
6 Ordinaria o Extraordinaria , pueda acordar válidamente
7 el aumento o disminución del capital , la transfor-
8 mación , la fusión , la disolución anticipada de la
9 Compañía , la reactivación de la Compañía en proceso
10 de liquidación , la convalidación , y en general cual-
11 quier modificación de los Estatutos Sociales, deberá-
12 concurrir a ella la mitad del capital pagado. En se
13 gunda convocatoria , bastará la representación de la
14 tercera parte del capital pagado . Si luego de la se
15 gunda convocatoria , no hubiere el quorum requerido, se
16 procederá a efectuar una tercera convocatoria , la -
17 que no podrá demorarse más de sesenta días contados a
18 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
19 modificar el objeto de esta. La Junta General, así con
20 vocada , se constituirá con el número de accionistas -
21 presentes , para resolver uno o más de los puntos men-
22 cionados anteriormente .- ARTICULO DÉCIMO QUINTO :
23 Las decisiones de las Juntas Generales , salvo las ex
24 cepciones previstas en la Ley de Compañías y los pre
25 sentes Estatutos Sociales , serán tomadas por mayoría
26 de votos del capital pagado concurrente a la reunión
27 los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
28 mayoría numérica .- ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Antes de

5

1 declararse instalada la Junta General ,el Secretario for
2 mará la lista de los concurrentes a la reunión , incluyen
3 do en dicha lista a los tenedores de las acciones que cons
4 taren como tales en el Libro de Acciones y Accionistas ,
5 debiendo el Secretario al elaborar la lista anotar los
6 nombres de los accionistas presentes y representados la
7 clase y valor de sus acciones y el número de votos
8 que les corresponda , dejando constancia con su firma y
9 la del Presidente de la Junta , del alistamiento que
10 hiciere .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO : La Junta Ge
11 neral de Accionistas , será dirigida por el Presiden
12 te y actuará de Secretario el Gerente en el caso de no ha
13 ber concurrido ninguno de estos funcionarios , serán
14 subrogados por cualquiera de los accionistas presentes.
15 ARTICULO DECIMO OCTAVO : La Junta General Ordinaria,
16 podrá deliberar sobre la supresión y remoción de los admi
17 nistradores y demás miembros del órgano de administra
18 ción , aunque el asunto no figure en el orden del día.
19 ARTICULO DECIMO NOVENO : Las actas se llevarán en hojas móvi
20 les mecanografiadas , se aprobarán en la misma se
21 sión y deberán ser extendidas y firmadas por quien
22 actuó de Presidente y Secretario de la Junta , a mas
23 tardar dentro de los quince días posteriores a la
24 fecha de la reunión ; de cada Junta , se formará
25 un expediente con la copia del acta y los que jus
26 tifiquen que las convocatorias se hiciere en Le
27 gal forma así como todos los demás requeridos por la
28 Ley de Compañías y el Reglamento que para tales actos ha dicta

1 do la Superintendencia de Compañías .- ARTICULO VIGESI
2 MO : No obstante lo dispuesto en los artículos
3 anteriores , la Junta General , se entenderá legalmen
4 te convocada y vpalidamente constituida , en cual
5 quier lugar y tiempo dentro del territorio ecuato
6 riano , siempre que se encuentre reunido la totalidad -
7 del capital pagado y los asistentes , quienes de-
8 berán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,
9 acepten por unanimidad la celebración de la Junta
10 y estén de acuerdo con los puntos a tratarse en for-
11 ma también unánime ; sin embargo , cualquiera de
12 los asistentes puede oponerse a la discusión de los
13 asuntos sobre los cuales se considere insuficientemen-
14 te informado .- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO . -
15 Corresponde a la Junta General de Accionistas , en -
16 forma amplia el gobierno de la sociedad , y en for
17 ma señalada: a) Elegir al Presidente , Vicepresidente,
18 Gerente y comisarios ; b) Aprobar o rechazar los ba
19 lances y las cuentas de las operaciones sociales , previa
20 lectura del informe del Comisario , ya sea éste prin
21 cipal o suplente , que haya actuado ; c) Conocer-
22 los informes que se les presente ; d) Resolver sobre
23 el arrendamiento por mas de cinco años , venta , hipo-
24 teca , permuta , anticresis o cualquier otra limitación
25 de dominio sobre los bienes inmuebles de propiedad de
26 la sociedad ; e) Disponer el reparto de utilidades y
27 determinar el porcentaje que deba deducirse para for
28 mar el fondo de reserva legal de la Compañía ; f)



1 Acordar el aumento o reintegro del capital social;
2 g) Fijar la remuneración de los funcionarios que eli
3 ja y removerlos cuando crea conveniente a la bue
4 na marcha de la sociedad; h) Decidir el estableci
5 miento de agencias y/ o sucursales , nombrando sus
6 funcionarios y determinándoles su atribuciones y
7 deberes , así como también acordar la supresión de
8 la mismas ; i) Acordar la disolución y la liquida -
9 ción de la Compañía antes de su vencimiento y
10 prorrogar la existencia de la misma; j) Elegir el
11 liquidador y/ o liquidadores de la Compañía; k) Re
12 solver acerca de todo asunto que no estuviere pun
13 tualizado y previsto en los presentes Estatutos Socia
14 les y que por Ley le corresponda .-ARTICULO VIGE
15 SIMO SEGUNDO : La Junta General de Accionistas ,
16 elegirá un Presidente , el mismo que durará en ejer
17 cicio de su cargo cinco años y le corresponderá: a)
18 Convocar y dirigir las Juntas Generales; b) Suscri
19 bir conjuntamente con el secretario de las Juntas, las
20 actas de tales sesiones; c) Suscribir con el Gerente
21 los títulos de Acciones y con el Secretario de las Jun
22 tas la lista de los Accionistas concurrentes a las -
23 Juntas Generales ; d) Vigilar el exacto cumplimien
24 to por parte de los funcionarios y empleados de la
25 Compañía de sus deberes ; e) Ejercer la representa -
26 ción legal conjuntamente con el Gerente, en caso -
27 de ausencia o falta del Presidente , será subrogado -
28 con todas sus atribuciones por el Vicepresidente .-

I

1 ARTICULO VIGESIMO TERCERO : La Junta General de
2 Accionistas elegirá un Vicepresidente el mismo que du-
3 rará en el ejercicio de sus funciones cinco años, y
4 le corresponderá subrogar al Presidente o al Geren-
5 te , en caso de ausencia o falta de estos funcionarios,
6 con todos los deberes y obligaciones que le confiere la
7 Ley y los presentes Estatutos Sociales , además, tendrá-
8 las facultades administrativas que le confiere el Pre-
9 sidente la Junta General de Accionistas.- ARTICULO VI-
10 GESIMO CUARTO : La Junta General de Accionistas ele-
11 girá un Gerente el mismo que durará en sus funciones
12 cinco años, y le corresponderá la administración de los
13 negocios sociales de la Compañía , así como también -
14 ejercer la representación legal conjuntamente con el
15 Presidente y en tal calidad podrán , suscribir endo-
16 sar , cobrar letras de cambio, pagarés , libranzas; -
17 abrir y cerrar cuentas corrientes y girar sobre -
18 ellas ; contratar y despedir empleados y fijarles sus
19 remuneraciones; otorgar poderes especiales y generales,
20 estos últimos previa autorización de la Junta General,
21 en caso de ausencia del Gerente , será subrogado por
22 el Vicepresidente , con todas sus atribuciones .- AR-
23 TICULO VIGESIMO QUINTO : Cada año , la Junta Ge-
24 neral de Accionistas elegirá a un Comisario princi-
25 pal y Suplente , los mismos que tienen derecho ili-
26 mitado de inspección y vigilancia sobre las opera-
27 ciones sociales de la Compañía , y en su gestión,
28 deberes y demás atribuciones , se estará a lo dispues



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

7

008

1 to en la Ley de Compañías .- ARTICULO VIGESIMO SEXTO :
2 El comisario deberá ser especial e individualmente -
3 convocado cuando deba reunirse la Junta General ,ba
4 jo pena de nulidad , salvo lo dispuesto en
5 contrario en la Ley de Compañías , para los casos
6 en que la Superintendencia de Compañías realice
7 la convocatoria así como también en los casos
8 en que la Junta General se reúna en la for
9 ma y modo determinado en el Artículo Vigésimo de
10 los presentes Estatutos Sociales , sin embargo su
11 inasistencia no será causa de diferimiento de la
12 sesión .- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO . - El
13 ejercicio económico de la Compañía será anual se
14 iniciará del primero de Enero y concluirá el trein
15 ta i uno de diciembre de cada año .- ARTICULO
16 VIGESIMO OCTAVO : La Sociedad se disolverá an
17 ticipadamente por las causales establecidas en la
18 Ley de Compañías en su parte pertinente debiendo ac
19 tuar como Liquidador , la persona que designe la
20 Junta General .- ARTICULO VIGESIMO NOVENO . -
21 Las utilidades serán repartidas previa resolución-
22 de la Junta General entre los accionistas a pro -
23 rrata del valor pagado de sus acciones , pero
24 será obligatorio separar previamente de los bene
25 ficios líquidos de cada anualidad un porcentaje no
26 menor del diez por ciento de los mismos , destinados-
27 a constituir el fondo de reserva legal de
28 la Compañía , hasta que el mismo alcance cuan

1 do menos el cincuenta por ciento del capital so
2 cial .- ARTICULO TRIGESIMO . --- En todo-
3 lo que no estuviere previsto en los presentes Es
4 tatutos , se aplicarán las normas de la Ley de Com
5 pañas , del Código de Comercio y del Código Civil .
6 S E G U N D A : DE LA SUSCRIPCION Y PA
7 GO DEL CAPITAL SOCIAL . - El capital so
8 cial de la Compañía se encuentra íntegramente suscri-
9 to y pagado d en un veinte i cinco por cien-
10 to en numerario de la siguiente manera : La Com
11 paña UNIFA S.A. , representada por el señor
12 Domingo Salame Hidrovo en su calidad de : Pre
13 sidente , suscribe cuatrocientas noventa i seis
14 acciones de un mil sucres , cada una , y ,
15 paga el veinte i cinco por ciento del va
16 lor de cada una de dichas acciones , mediante
17 la entrega de ciento veinte i cuatro mil sucres
18 en dinero efectivo .- CREDITOS Y CONSTRUCCIO -
19 NES (CRECOSA) , representada por el señor don
20 Domingo Salame Hidrovo , en su calidad anteriormen
21 te indicada suscribe una acción de mil sucres , y , paga-
22 el veinticinco por ciento del valor de dicha acción ,
23 mediante la entrega de doscientos cincuenta sucres en
24 dinero efectivo .- PROTOS S.A. , representada -
25 por el Economista Juan Carlos Salame Hoppe , en
26 su calidad de Gerente y Representante Legal de
27 la misma , suscribe una acción de mil sucres , y paga
28 el veinticinco por ciento del valor de dicha acción -



1 mediante la entrega de doscientos cincuenta sucres en dinero
2 efectivo. VENTEX S.A., representada por el señor Economista
3 Juan Carlos Salame Hoppe en su calidad ya señalada, suscribe-
4 una acción de mil sucres y paga el veinticinco por ciento de
5 dicha acción mediante la entrega de doscientos cincuenta su-
6 cres en dinero efectivo. SIMPORT C. LTDA., representada por
7 los señores Domingo Salame Hidrovo y César Amoretti Laureira,
8 en sus calidades de Presidente y Primer Director respectiva -
9 mente suscriben una acción de mil sucres y paga el veinticin-
10 co por ciento de la misma mediante la entrega de doscientos -
11 cincuenta sucres en dinero efectivo. El saldo lo pagarán los
12 intervinientes en cualquiera de las formas establecidas por
13 la Ley de Compañías en el plazo de dos años a partir de la
14 fecha de la inscripción del presente instrumento en el Regis-
15 tro Mercantil. Los valores anteriormente indicados han sido
16 depositados en una cuenta especial, a cuyo efecto, el Banco re-
17 ceptor de dichos valores ha emitido el Certificado de Inte-
18 gración de Capital que se acompaña en calidad de documento -
19 habilitante. - T E R C E R A: AUTORIZACION. - Queda autorizado -
20 cualquiera de los intervinientes para realizar los trámites
21 necesarios a fin de obtener la aprobación, inscripción y publi-
22 cación de esta escritura. - f) Abogado Tomás A. Aycart Vincenzi-
23 ni. - Registro Número: Mil ochocientos ochenta i cuatro. - HASTA
24 AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA I EN CU-
25 YO TEXTO SE RTIFICAN LOS OTORGANTES. - Quedan agregados : Los
26 Certificados del Fisco y el del Depósito Bancario y los Nom-
27 bramientos de los Representantes Legales y Actas de las Juntas
28 Generales de las Compañías intervinientes. - Leída que les fue

1 la presente escritura a los comparecientes de principio a fin i
2 en alta voz por mí el Notario, los susodichos comparecientes la
3 aprueban en todas sus partes, se afirman ratifican i firman en
4 unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fé .- ENMENDADOS: -
5 (CREDICOSA) , industrial, De, Quinientos, las, interesado, -
6 igualdad, dá, Gozar, previsto, cumplidas, las acordar, tenedores, de,
7 capital, antes, estuviere, aplicación, efectivo, calidad, doscientos
8 Mercantil, anteriormente, Juntas, unidad.- valen .-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

cc: 099048486001

cc: 099009368001

cc: 0990474850001

cc: 0990599432001

cc: 0990389128001

Siniport Cia. Ltda.
SERVICIOS DE IMPORTACION

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Guayaquil
Av. 9 de Octubre 419
Teléfono 511120
Casilla de Correo 5630
Telex Gy. 3118

010

CERTIFICACION

Guayaquil, 31 de Enero de 1984.

El Banco Holandés Unido S. A., Sucursal en Guayaquil, certifica haber dado apertura en sus libros a la cuenta de Integración de Capital de la Compañía "COSTUREX S. A.", Compañía que está en formación, con un depósito inicial de S/. CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 (en letras), efectuado por parte de:

UNIFA S.A.	S/. 124.000,00
PROTOS C.A.	250,00
CREDITOS & CONSTRUCCIONES (CRECOSA) SA.	250,00
VENTEX S.A.	250,00
SIMPORT CIA. LTDA.	250,00
TOTAL DEPOSITADO	S/. 125.000,00

Esta cantidad será mantenida por el Banco hasta cuando finalicen los trámites previstos por la Ley para la constitución de las Sociedades Anónimas y los representantes legales de

"COSTUREX S.A.", nos presenten copias de la escritura de constitución de la compañía y de sus respectivos nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, así como también la autorización otorgada por la Superintendencia de Compañías.

La presente certificación no es negociable y se la emite solamente para los efectos determinados en la Ley de Compañías en cuanto se refiere a la Integración de Capital Social.

Muy atentamente.

BANCO HOLANDES UNIDO

Sucursal Guayaquil

1006922

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Formulario N.º 1

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
UNIFA S.A.			Ecuato.
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
099048486001	01518		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil		Escobedo 1313	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Guayaquil 25 Abril 84 a de de 198	

1 1
9 9
8 8
4 4

2

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DEL ECUADOR

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1006922

005816

REPUBLICA DEL ECUADOR

013

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

4 8 9 1

4 8 9 1

REPUBLICA DEL ECUADOR

TIMBRE DE SAUD

NOMBRES O RAZON SOCIAL PROTOS C.A.			Nacionalidad Ecuat.
Cédulas: Identidad o RUC 0990474850001	Cont. Tributario 053338	Libreta Militar	Papeleta votación
Domicilio: Ciudad Guayaquil,		Calle y No. Luque 418	
Motivo de la solicitud CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Guayaquil 9 de Abril de 1984 Fecha de presentación	

Revisado por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

[Firma]
Jefe de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1006911

REPUBLICA DEL ECUADOR

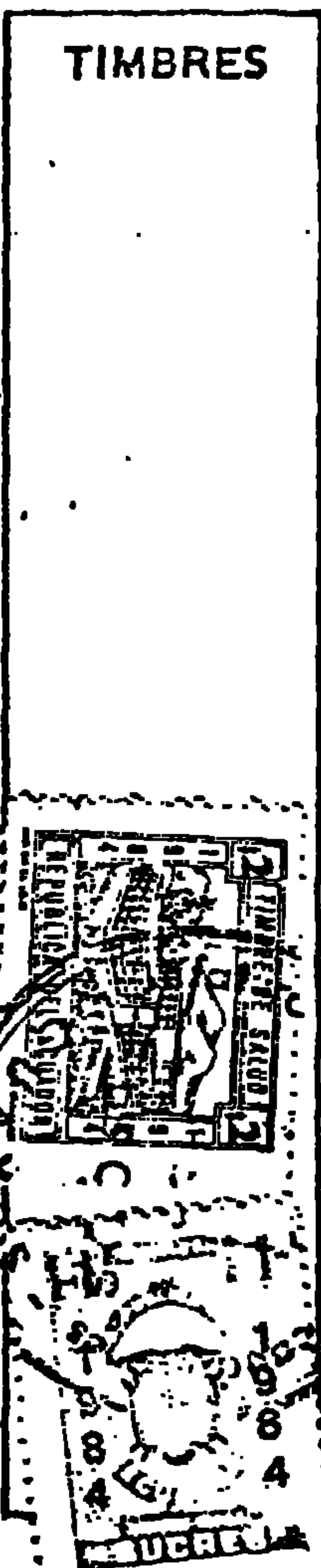
MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.			Ecuat.
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0990009368001			
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil,		Escobedo 1313	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante			
Guayaquil... de 9... Abril... de 1984			

Revisado por
<i>[Signature]</i>

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Signature]
Ing. Com. *[Signature]* Maestr Delgado

Jefe de Recaudaciones

SELLO DE LA
OFICINA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1006911

1006915

REPÚBLICA DEL ECUADOR

012

Forma 1

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

G

TIMBRES

4 8 9 1

4 8 9 1

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
VENTEX S.A.			Ecuato.
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0990599432001	02346		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil		Escobedo 1313	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Guayaquil, 9 de Abril de 1984.	
		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA



JEF. PROV. DE RECAUDACIONES

Jef. de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1006915

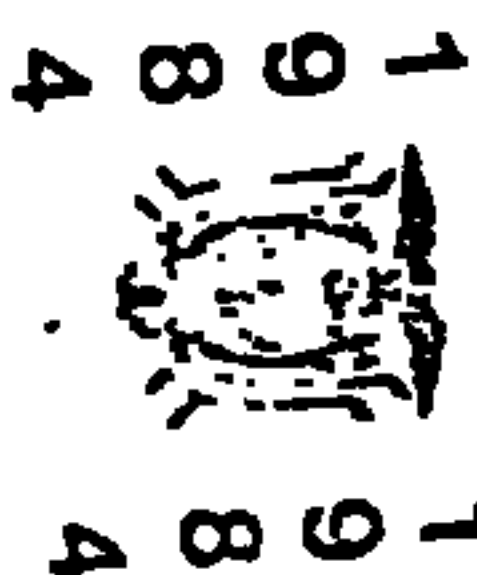
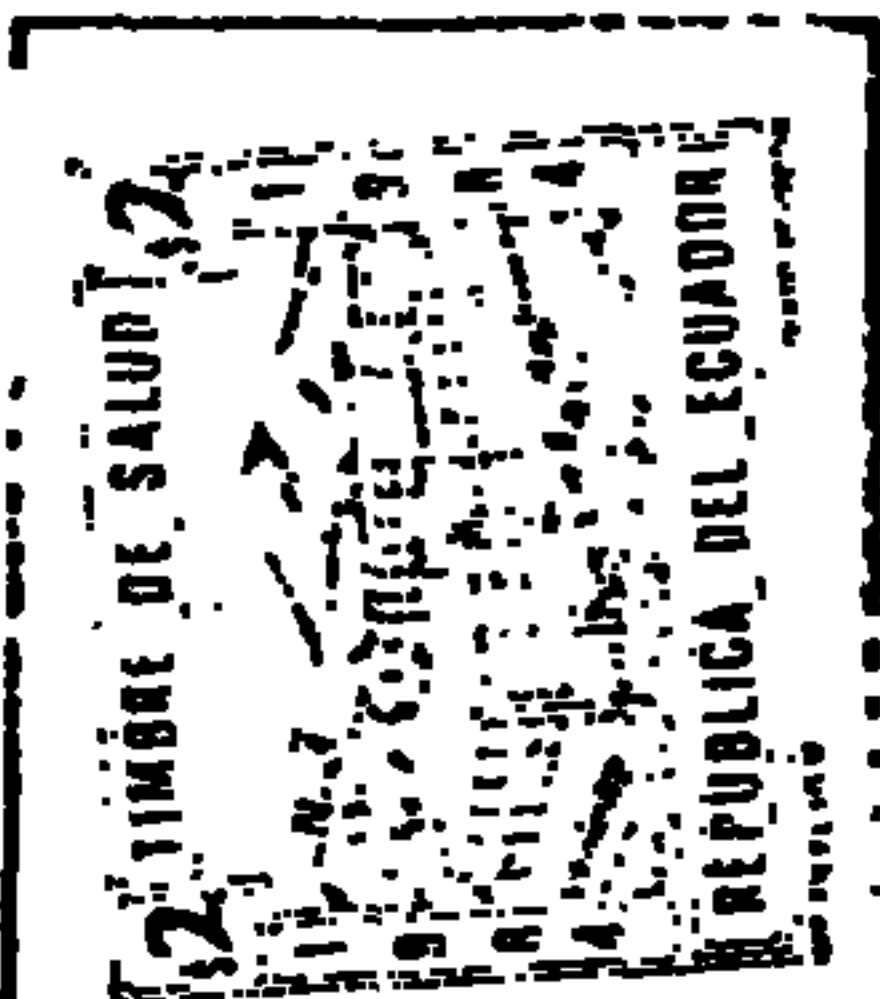
1006920

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
SIMPORT C.LTDA			Ecuatoriano
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta de votación
0990389128001	01517		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil		Luque N2 418	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Guayaquil, 25 de Abril 34 a de de 198...	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MANUAL PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

RE.....

Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1006920

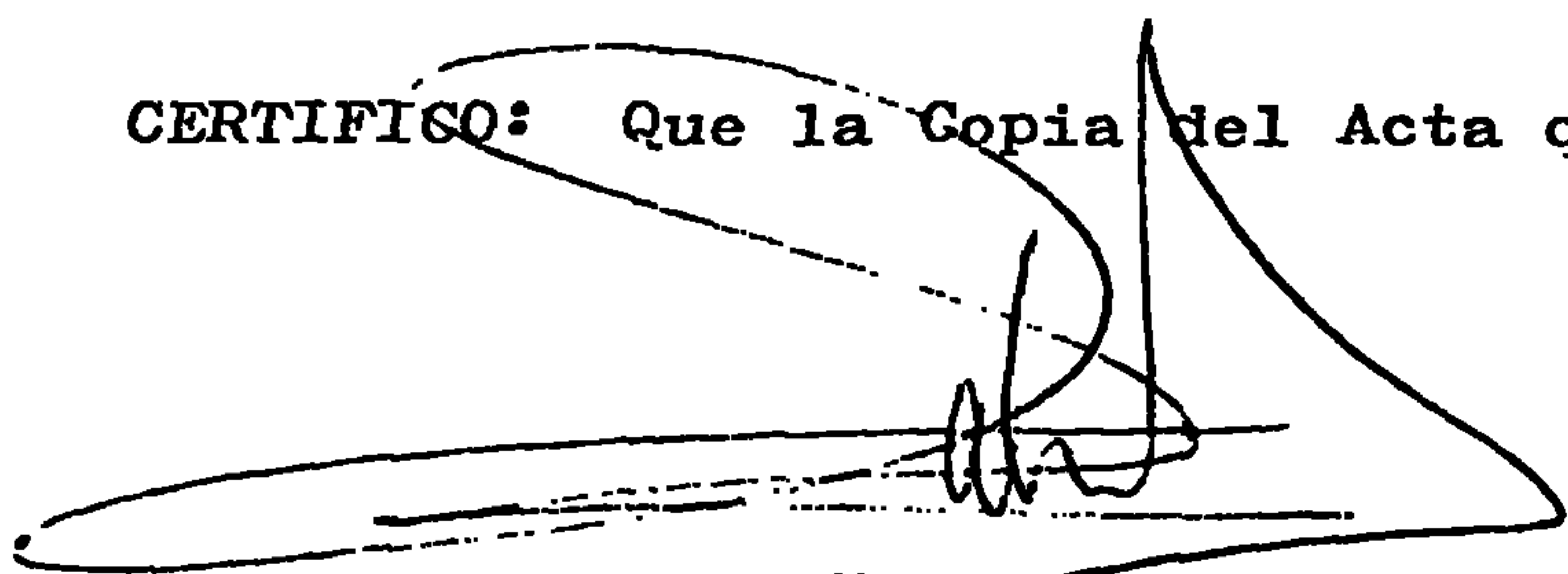
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " UNIFA S.A." CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- 017

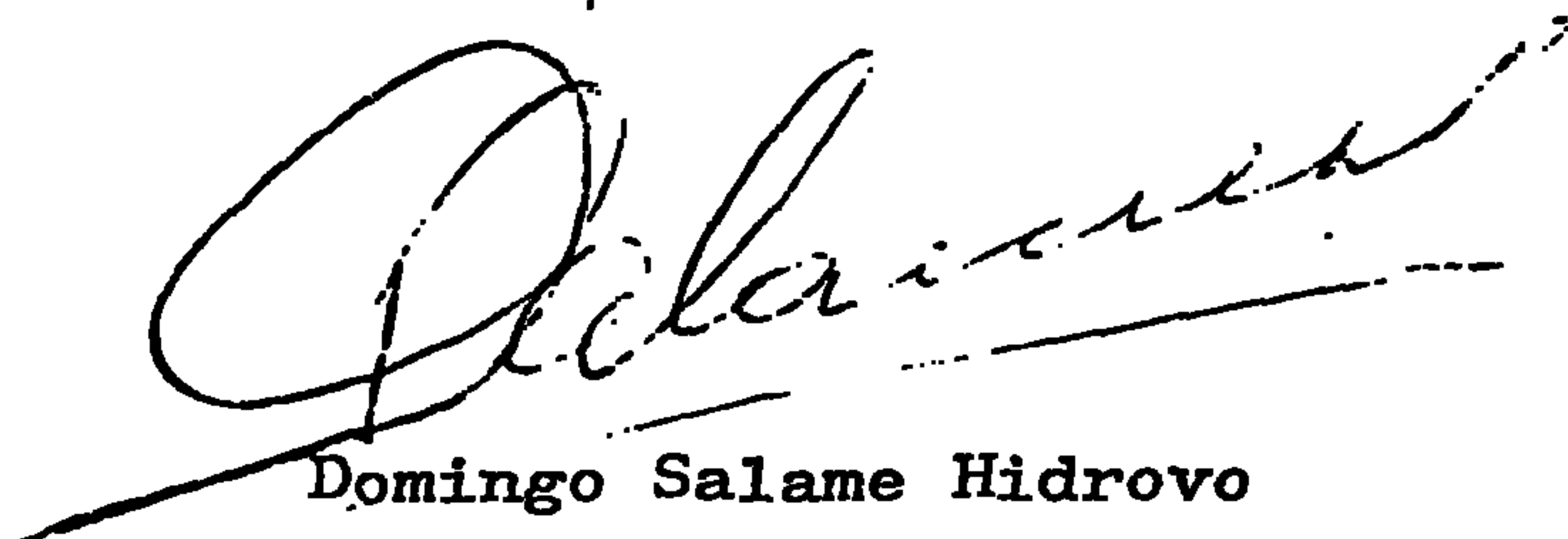
En la ciudad de Guayaquil, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, en el local social de "UNIFA-S.A." se reunieron los accionistas de dicha Compañía a saber:

a) CREDITOS ECONOMICOS (CRECOIMPORT) S.A., propietaria de 240 acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de mil sucres cada una, representada por el señor Domingo Salame Hidrovo, en su calidad de Gerente. b) CREDITOS Y CONSTRUCCIONES (CRECOSA) S.A., propietaria de cinco acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de mil sucres cada una, representada por el señor Domingo Salame Hidrovo, en su calidad de Gerente. c) HIDO S.A., propietaria de Doscientas Cuarenta y Cinco acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de mil sucres cada una, representada por el señor Domingo Salame Hidrovo., en su calidad de Gerente. d) Economista - Juan Carlos Salame Hoppe., por sus propios derechos, propietario de cinco acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de mil sucres cada una; y, e) Doña Pilar Salame Hoppe., propietaria de cinco acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de mil sucres cada una. Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas de la Compañía, los concurrentes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General con el objeto de tratar sobre los siguientes asuntos: PRIMERO: Conocer y resolver sobre la autorización que se debe conferir a cualquiera de los representantes legales de la Compañía para que intervengan en la Constitución de las Sociedades COSTUREX S.A. y EXPOMUEBLE S. A., suscribiendo en cada una de ellas cuatrocientas noventa y seis acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de mil sucres cada una, paguen el 25% del valor en numerario y el saldo hasta en el plazo de dos años. SEGUNDO: Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior. En virtud de la facultad concedida por el Art. 280 de la Ley de Compañías, se declara que, la Junta General Extraordinaria queda válidamente convocada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.- De conformidad con los estatutos sociales preside la reunión el señor Domingo Salame Hidrovo, Presidente de la Sociedad y actúa como Secretario el señor Juan Carlos Salame Hoppe., Gerente de la Compañía. El Secretario procede a elaborar el alistamiento de los accionistas presentes en la reunión el mismo que queda autorizado con su firma y la del Presidente y éste, considerando que en la reunión se encuentra presente y representado la totalidad del capital social, declara instalada y abierta la Junta General e indica que se debe proceder a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día y, la Junta General, luego de una meditada discusión acordó autorizar la intervención de cualquiera de los representantes-

legales de la Sociedad que intervenga en el acto societario que se autoriza. No habiendo otro asunto que tratar, se dió un receso a la reunión para proceder a la elaboración y redacción de la presente acta, hecho - que fué, se volvió a reinstalar con la presencia de los mismos concu - rrentes por lo que se dispuso su lectura por Secretaría, leída, fué apro - bada en todas sus partes y sin modificación alguna por lo que siendo las cinco de la tarde, se levantó la sesión firmando para constancia y en - señal de conformidad con lo acordado todos los asistentes en unidad de acto con el señor Presidente y Secretario que certifica.- p) CREDITOS E - CONOMICOS (CRECOIMPORT) S.A. f) DOMINGO SALAME HIDROVO.- p) CREDITOS Y - CONSTRUCCIONES (CRECOSA) S.A. f) DOMINGO SALAME HIDROVO.- p) HIDO S.A. - f) DOMINGO SALAME. f) ECON. J.C. SALAME H. f) PILAR SALAME HOPPE.-

CERTIFICO: Que la Copia del Acta que antecede es fiel a su original.-


Economista Juan Carlos Salame Hoppe
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRA
ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "UNIFA S.A."


Domingo Salame Hidrovo
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENE
RAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS
TAS DE "UNIFA S.A."

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PROTOS S.A."
CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-

En la ciudad de Guayaquil , a las nueve de la mañana del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres , en el local social de "PROTOS S.A. " se reunieron los accionistas de dicha Compañía a saber:

a) Doña Tula Hoppe de Salame., propietaria de una acción nominativa ordinaria , de un valor nominal de mil sucres . b) Economista Juan Carlos Salame Hoppe., propietario de cuatrocientas noventa y seis acciones nominativas ordinarias , de un valor nominal de mil sucres cada una .c) VENTEX S.A., propietaria de una acción nominativa ordinaria , de un valor nominal de mil sucres , representada por el señor Economista Juan Carlos Salame , en su calidad de Gerente . d) CREDITOS Y CONSTRUCCIONES (CRECOSA) S.A. propietaria de una acción nominativa ordinaria , de un valor nominal de mil sucres , representada por el señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe., en su calidad de Apoderado y , Doña Pilar Salame Hoppe., propietaria de una acción nominativa ordinaria , de un valor nominal de mil sucres.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas , los concurrentes acuerdan por unanimidad , constituirse en junta general extraordinaria para tratar sobre los siguientes asuntos: PRIMERO: Conocer y resolver sobre la autorización que se debe otorgar a cualquiera de los representantes legales de la Compañía a fin de que intervengan en la constitución de las sociedades COSTUREX S.A. y , EXPOMUEBLE S.A., suscribiendo en cada una de ellas una acción nominativa ordinaria , de un valor nominal de mil sucres , que paguen en numerario el 25% del valor de dichas acciones y el saldo lo pague en el plazo de dos años . SEGUNDO: Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior . En virtud de la facultad concedida por el art 280 de la Ley de Compañías se declara que , la junta general queda válidamente convocada y reunida , teniendo como asuntos del orden del día , los que han quedado fijados anteriormente por unanimidad . De conformidad con los estatutos sociales preside la reunión Doña Piedad de Salame ., Presidente de la sociedad y actúa como Secretario el Economista Juan Carlos Salame Hoppe.

4

Gerente de la Compañía. Por Secretaría se procede al alistamiento de los accionistas presentes en la reunión el mismo que queda autorizado con su con su firma y la de la Presidente, y ésta considerando que en la reunión se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía declarada instalada y abierta la junta general e indica que se debe proceder a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día y la junta general por unanimidad acordó autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que intervengan en la constitución de las sociedades "COSTUREX S.A. y, EXPOMUEBLE S.A." suscribiendo en cada una de ellas una acción nominativa ordinaria de un valor nominal de mil sucres cada una y paguen el 25% del valor de las mismas en numerario y el saldo en el plazo de dos años. Acto seguido se procede a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día y la junta general por unanimidad acordó autorizar al Gerente y Secretario de la Junta a fin de que confiera copia certificada de la presente acta a cualquiera de los representantes legales que intervengan en el acto societario que se autoriza. No habiendo otro asunto que tratar, se dió un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho, se volvió a reinstalar con la presencia de los mismos concurrentes y se dispuso la lectura de la misma por Secretaría, fué aprobada en todas sus partes y sin modificación alguna por todos los intervinientes, por lo que siendo las nueve y cincuenta minutos de la mañana se levantó la sesión firmando para constancia y en señal de conformidad con lo acordado todos los intervinientes en unidad de acto con la señora Presidente y Gerente-Secretario que certifica.- f) Piedad de Salame PRESIDENTE f) T. de Salame.- f) Pilar Salame .p) VENTEX S.A. J.C. Salame. p) CREDITOS Y CONSTRUCCIONES (CREDICOSA) S.A. Ec. Juan Carlos Salame H. f) Ec. J.C. Salame GERENTE- SECRETARIO.-

CERTIFICO QUE, LA COPIA DEL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL A SU ORIGINAL.

Ec. Juan Carlos Salame H.
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE PROTOS S.A.

016

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE VENTEX S.A. CELEBRADA EL DIA
TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

En la ciudad de Guayaquil , a las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres , en el local social de VENTEX S.A., ubicado en el inmueble signado con el N° 1313 , se reunieron los accionistas de dicha compañía a saber: a) Economista Juan Carlos Salame Hoppe , propietario de cuatrocientas noventa y seis acciones nominativas ordinarias , de un valor nominal de mil sucres cada una . b) Segundo Amoretti Laureira , propietario de una acción nominativa ordinaria , de un valor nominal de mil sucres . c) Doña Beatriz Centeno de Barberán, propietaria de una acción nominativa ordinaria , de un valor nominal de mil sucres . d) Doña Raquel Peña Valdivieso , propietaria de una acción nominativa ordinaria , de un valor nominal de mil sucres ; y , e) Ing. Com. Carlos Cedeño Zambrano propietario de una acción nominativa ordinaria , de un valor nominal de mil sucres . Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas de la Compañía , los concurrentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria de accionistas , con el objeto de tratar sobre los siguientes asuntos: PRIMERO: Conocer y resolver sobre la autorización que se debe conferir a cualquiera de los representantes legales de la Compañía para que comparezca la celebración del contrato de constitución de las sociedades EMPOMUEBLE S.A. y COSTUREX S.A., así mismo suscriban en cada una de ellas una acción nominativa ordinaria , de un valor nominal de mil sucres , paguen el 25% del valor de la misma en dicho acto y el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil . SEGUNDO: Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior . En virtud de la facultad concedida por el Art. 280 de la Ley de Compañías , se declara que , la junta general extraordinaria , queda válidamente convocada y reunida , teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente por unanimidad . De conformidad con los estatutos sociales preside la reunión el señor Domingo Salame Hidrovo , Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe , Gerente de la Sociedad . El Presidente solicita que , por Secretaría se proceda al alistamiento de los accionistas presentes en la reunión el mismo que queda autorizado con su firma y la del Presidente y éste considerando que en la reunión se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía , declara instalada y abierta la junta general e indica que se debe proceder a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día y la junta general luego de una meditada discusión acordó autorizar a cualquiera de los representantes legales para que intervengan en el acto societario que se indica anteriormente . Acto seguido , se procede a conocer y resolver sobre el segundo

punto del orden del día y la junta general por unanimidad acordó autorizar al Secretario para que , confiera copia de la presente acta a cualquiera de los representantes legales de la sociedad para que legitimen su intervención en el acto societario que se autoriza . No habiendo otro asunto que tratar , se dió un receso a la reunión a fin de proceder a la elaboración y redacción de la presente acta , hecho , se volvió a reinstalar con la presencia de los mismos concurrentes , por lo que se dispuso la lectura por Secretaría , leída , fué aprobada en todas sus partes y sin modificación alguna por lo que , siendo las diez de la mañana se levantó la sesión firmando todos los intervinientes en señal de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías con el señor Presidente y Secretario que certifica.- f) D. Salame H. Presidente . f) S. Amoretti .- f) Beatriz de Barberán . f) R. Peña S. f) Ing.Com C. Cedeño Z. f) Ec. Juan Carlos Salame Hoppe GERENTE-SECRETARIO

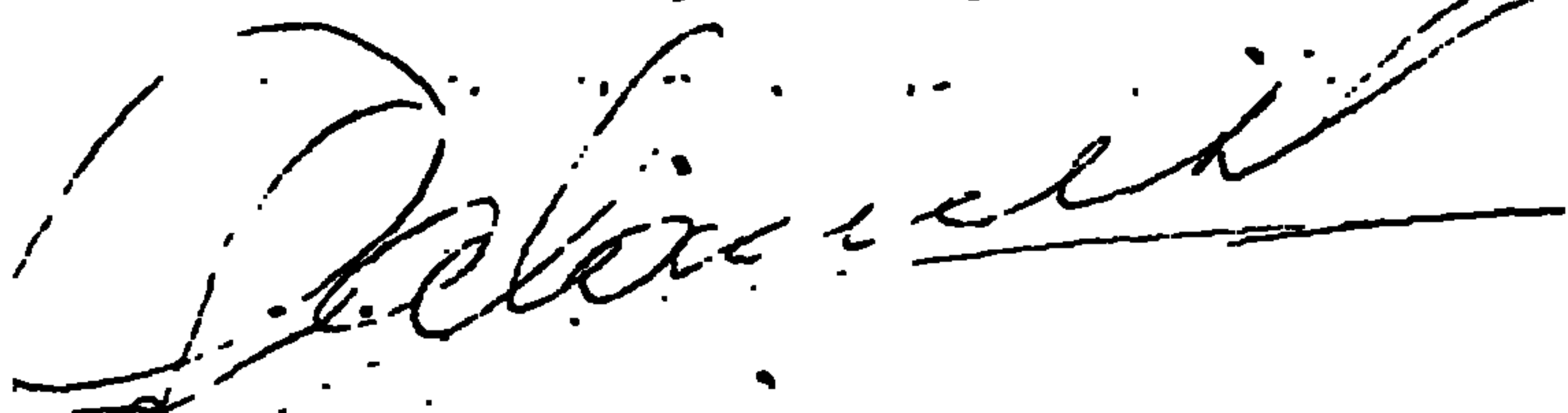
CERTIFICO: Que , la copia del acta que antecede , es fiel a su original.

Ec. Juan Carlos Salame Hoppe
GERENTE - SECRETARIO DE LA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE "CREDITOS Y CONSTRUCCIONES (CRECOSA) S.A." CELEBRADA EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez de la mañana del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, en el local social de "CREDITOS Y CONSTRUCCIONES (CRECOSA) S.A." ubicado en el inmueble signado con el N° 1.313 de la calle Escobedo, se reunieron los accionistas de dicha Compañía a saber: a) CREDITOS ECONOMICOS - (CREDICOSA) S.A., propietaria de cuatro acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de cinco mil sucres cada una, representada por su Gerente Señor Domingo Salame Hidrovo. b) CREDITOS ECONOMICOS (CRECOIMPORT) S.A., propietaria de cuatro acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de cinco mil sucres cada una, representada por su Gerente Señor Domingo Salame Hidrovo. c) UNIFA S.A., propietaria de mil ciento ochenta acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de cinco mil sucres cada una, representada por el señor Domingo Salame Hidrovo en su calidad de Presidente. d) - Economista Juan Carlos Salame Hoppe, por sus propios derechos, propietario de cuatro acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de cinco mil sucres cada una. e) Doña Pilar Salame Hoppe, propietaria de cuatro acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de cinco mil sucres cada una. f) Doña Tula de Salame, propietaria de cuatro acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de cinco mil sucres cada una. Como se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, los concurrentes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas a fin de tratar sobre los siguientes asuntos: PRIMERO: Conocer y resolver sobre la autorización que se debe conceder a cualquiera de los representantes legales de la Compañía a fin de que intervengan en la constitución de la sociedades EXPOMUEBLE S.A. y COSTUREX S.A. suscribiendo en cada una de ellas una acción nominativa ordinaria, de un valor nominal de mil sucres y que paguen el 25% del valor de las mismas en efectivo y el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil. SEGUNDO: Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior. En virtud de la facultad concedida por el Art. 280 de la Ley de Compañías, se declara que, la Junta General queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente por unanimidad. De conformidad con los Estatutos Sociales Preside la reunión la señora Tula Hoppe de Salame y actúa como Secretario el señor Domingo Salame Hidrovo, Gerente de la Compañía. El Secretario procede a la elaboración de la lista de los accionistas presentes en la reunión la que es autorizada con su firma y la del Presidente y este considerando que

se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, se declara instalada y abierta la Junta General y se indica que se debe proceder a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día y la Junta General, por unanimidad acordó autorizar a cualquiera de los representantes legales de la sociedad a fin de que intervengan en el acto societario indicado. Acto seguido se procede a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día y la Junta General acordó por unanimidad autorizar al Secretario de la junta a fin de que confiera copia certificada de la presente acta a cualquiera de los representantes legales que intervenga en el acto societario que se autoriza y que le sirva de documento habilitante. No habiendo otro asunto que tratar, se dió un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho, se volvió a reinstalar con la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso la lectura de la misma por Secretaría, leída, se la aprobó en todas sus partes y sin modificación alguna, por lo que siendo las diez i cinco minutos de la mañana, se levantó la sesión firmando para constancia y en señal de conformidad con lo acordado todos los comparecientes con el señor Presidente y Secretario que certifica: - CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A. f) D. Salame H. - CREDITOS ECONOMICOS (CRECOIMPORT) S.A. f) D. Salame H. UNIFA S.A. f) D. Salame H. f) J.C. Salame. f) P. Salame. f) T. de Salame
CERTIFICO: Que, la copia del acta que antecede es fiel a su original. -



Domingo Salame Hidrovo

Gerente-Secretario de la Junta General

Extraordinaria de "CREDITOS Y CONSTRUCCIONES (CRECOSA) S.A."

Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de "IMPORT C.L.TDA." celebrada el veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres .-

En la ciudad de Guayaquil , a las once de la mañana del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres , en el local social de " IMPORT C.L.TDA. " ubicado en Luque N° 418 se reunieron los socios de dicha compañía a saber: Don Segundo Amoretti Laureira , propietario de 34 participaciones sociales de mil sucres cada una . Doña Beatriz Centeno de Barberán , propietaria de 33 participaciones sociales de mil sucres cada una ; y , Doña Raquel Peña Valdivieso , propietaria de 33 participaciones sociales de mil sucres cada una . Como se encuentra presente la totalidad de los socios , los mismos que representan la totalidad del capital social de la Compañía , los concurrentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria con el objeto de conocer sobre los siguientes asuntos: PRIMERO: Conocer y resolver sobre la autorización que se debe otorgar a cualquiera de los representantes legales de la Compañía a fin de que intervengan en la constitución de las sociedades EXPOMUEBLE S.A. y COSTUREX S.A., suscribiendo en cada una de ellas , una acción nominativa ordinaria , de un valor de mil sucres cada una y pague el 25% del valor de las mismas y el saldo , en el plazo de dos años , contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil . SEGUNDO: Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior . En virtud de la facultad concedida en el Art. 280 de la Ley de Compañías , se declara que , la junta general queda válidamente convocada y reunida , teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente por unanimidad . De conformidad con los estatutos sociales preside la reunión el señor Domingo Salame Hidrovo., Presidente de la Sociedad y actúa como Secretario , el señor Segundo César Amoretti Laureira , Primer Director de la Compañía . El Secretario procede a realizar el alistamiento de los socios presentes en la reunión , el mismo que queda autorizado con su firma y la del Presidente , y éste considerando que en la reunión se encuentra presente la totalidad del capital social , declara instalada y abierta la junta general . e indica que se debe proceder a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día ; y la junta general luego de una meditada discusión acordó autorizar a cualquiera de los representantes legales de la Compañía para que intervengan en el acto societario que se indica . Acto seguido se procede a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día y la junta general por unanimidad acordó autorizar al Secretario de la junta general para que confiera copia certificada de la presente acta a cualquiera de los representantes legales de la sociedad que intervengan en el

societario que se autoriza . No habiendo otro asunto que tratar , se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta , hecho que fué , se volvió a reinstalar con la presencia de los mismos concurrentes , por lo que se dispuso la lectura de la misma por secretaría , leída , fué aprobada en todas sus partes y sin modificación alguna , por lo que siendo las once y cincuenta minutos de la mañana , se levantó la sesión , firmando todos los socios concurrentes en unidad de acto con el señor Presidente y Secretario que certifica.- f) S. Amoretti L.-

f) Beatriz de Barberán .- f) R.Peña V.-

f) C. Amoretti L. Primer Director-Secretario de la Junta General Extraordinaria

Certifico: Que ; la copia del acta que antecede , es fiel a su original.-



César Amoretti Laureira
Primer Director-Secretario de la
Junta General Extraordinaria de
Socios de SIMPORT C.LTDA.

Gueysequil, 15 de Septiembre de 1.962

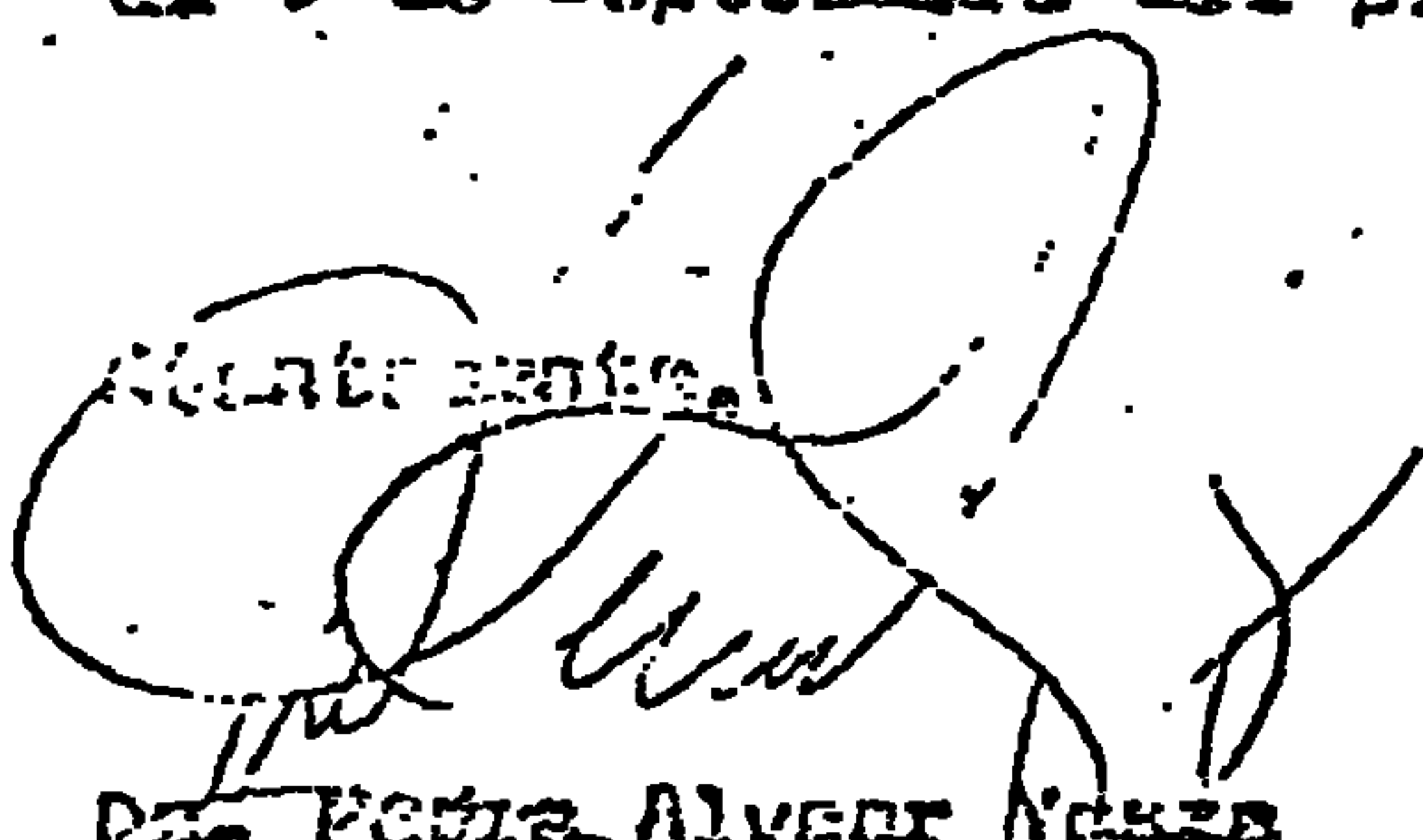
Fz. Econ.

JUAN CARLOS SALAME MUÑOZ
Cantón

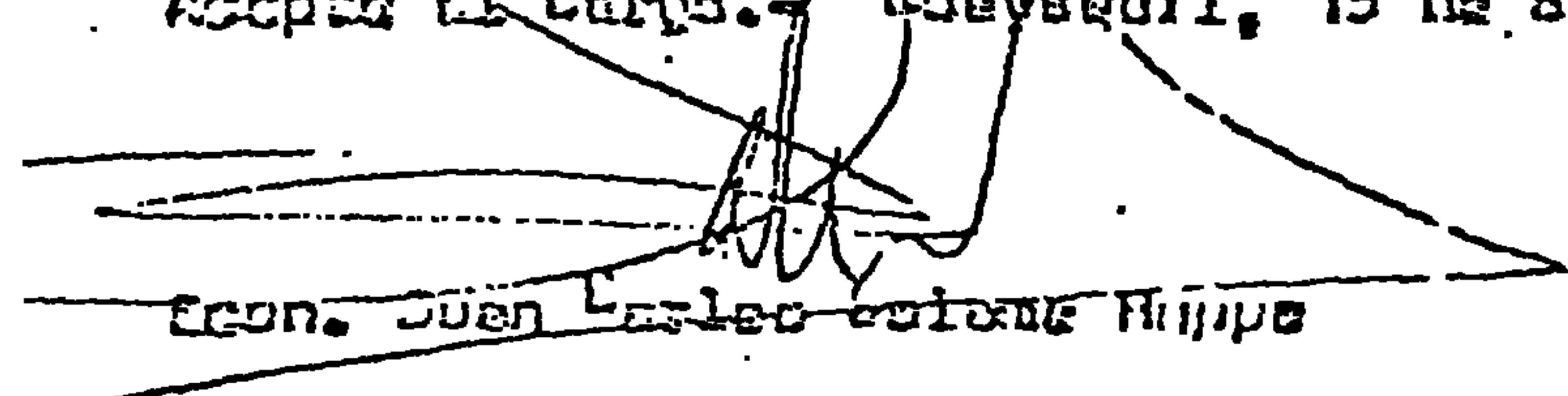
Señor Accionista:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de VENTEX S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted Gerente de la compañía, por un período de cinco años; las atribuciones y deberes de su cargo constan en los Estatutos Sociales, pero le corresponde especialmente la administración y representación de la compañía.

VENTEX S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigueros del Cantón Gueysequil, el 2 de Agosto de 1.962 y fue inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 9 de Septiembre del presente año.


Pedro Alvarado
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS

Acepto el Cargo. Gueysequil, 15 de Septiembre de 1.962


Econ. Juan Carlos Salame Muñoz

Guayaquil, Junio 10 de 1.980

Sr.

DOMINGO SALAME HIDROVO

Presente.

Muy señor mío:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de UNIFA S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo Presidente de la Compañía, por un período de cinco años; las atribuciones y deberes de su cargo constan en los Estatutos Sociales, pero le corresponde especialmente la administración y representación de la compañía.

UNIFA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el seis de Mayo del presente año, y fué inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el cuatro del presente mes y año.

Atentamente,

Juan Carlos Salame Hoppe

Secretario de la Junta General de Accionistas

ACEPTO

Guayaquil, Junio 9 de 1.980

Domingo Salame Hidrovo

Guayaquil, Abril 29 de 1.980

021

Señor

Ec. Juan Carlos Salame Hoppe
Ciudad.

Muy señor mío:

Me es sumamente grato comunicarle a Ud. que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía PROTOS C.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Ud. Gerente de ella por el período de cinco años.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada el 27 de Marzo de 1.980 ante el Notario del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Abril de 1.980 Ud. ejercerá la representación legal de la Compañía.

El presente oficio debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil le servirá de documento habilitante de su personería.

Atentamente,

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
Secretario Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo.

Fecha Ut-Suprá

Juan Carlos Salame H.

Simport C. Ltda.
SERVICIOS E IMPORTACION

Escobedo 1311 - Teléf. 526530
Casilla 10463 - Cable: SIMPORT
Guayaquil - Ecuador

022

Guayaquil, 22 de enero de 1981,

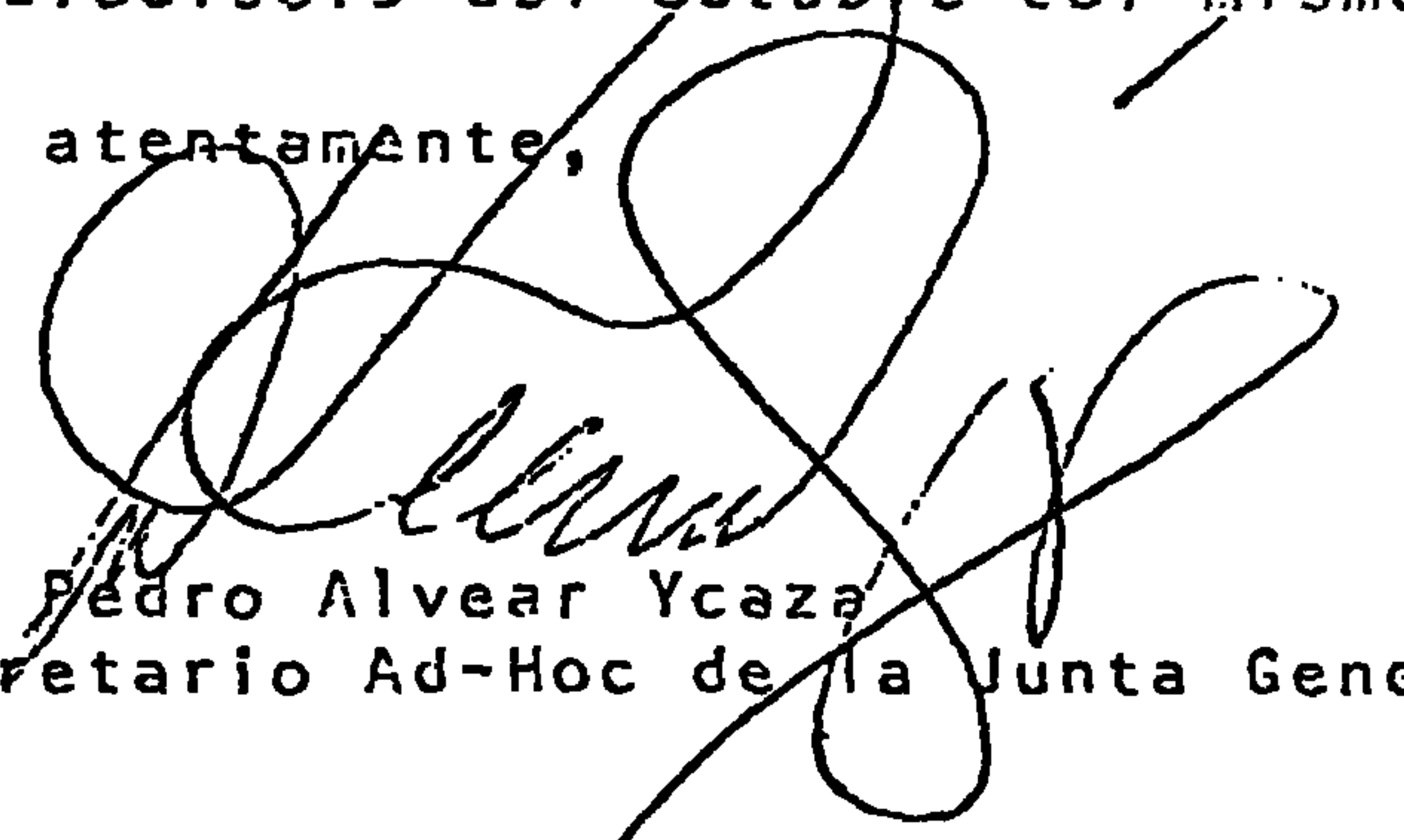
Señor Don
César Amoretti Laureira /
Guayaquil

Estimado señor:

Por intermedio de la presente, cumplo informarle a usted que, la Junta General Extraordinaria de Socios de "SIMPORT C. LTDA.", celebrada el día de hoy, acordó elegirlo a usted para que desempeñe las funciones de Primer Director, con todas las atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos sociales, por un período de UN AÑO, correspondiéndole entre tales, la administración y gestión de los negocios sociales conjuntamente con los otros Directores, así como también la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Presidente de la sociedad.

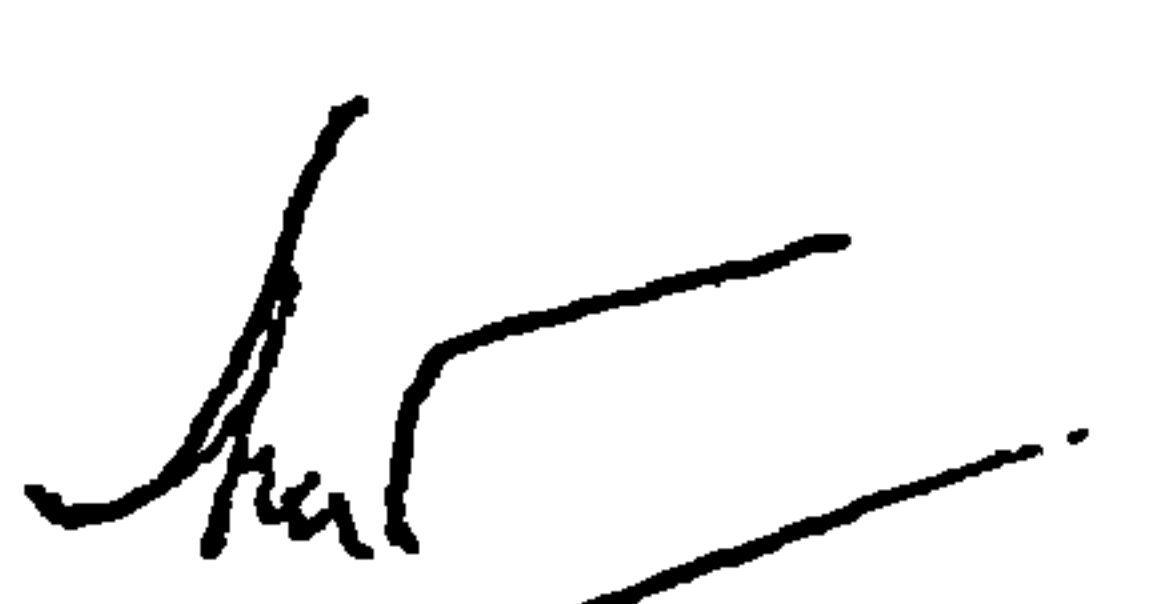
Simport C. Ltda., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, señor Doctor Thelmo Román Torres Crespo, el tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, y se inscribió en el Registro Mercantil, el dieciséis del octubre del mismo año.

Muy atentamente,


Dr. Pedro Alvear Ycaza
Secretario Ad-Hoc de la Junta General de Socios

Guayaquil, 22 de enero de 1981

Conste que en la presente fecha acepto el nombramiento conferido a mi favor.


César Amoretti Laureira

I

023

" S I M P O R T C. LTDA. "

Guayaquil - Ecuador.

Guayaquil, Octubre 17 de 1.979.-

Señor Don
Domingo Salame Hidrovo
Ciudad.-

Estimado señor:

Por intermedio de la presente , cúmpleme informarle a usted que, la Junta General Extraordinaria de Socios de " SIMPORT C. LTDA " , celebrada el día de hoy , acordó elegirlo a usted para desempeñar el cargo de Presidente de la compañía , por el período de cinco años , con todas las atribuciones que le confiere la Ley y los estatutos sociales de la compañía , encontrándose entre ellas , la representación legal , judicial y extrajudicial de la compañía , conjuntamente con uno de los Directores.

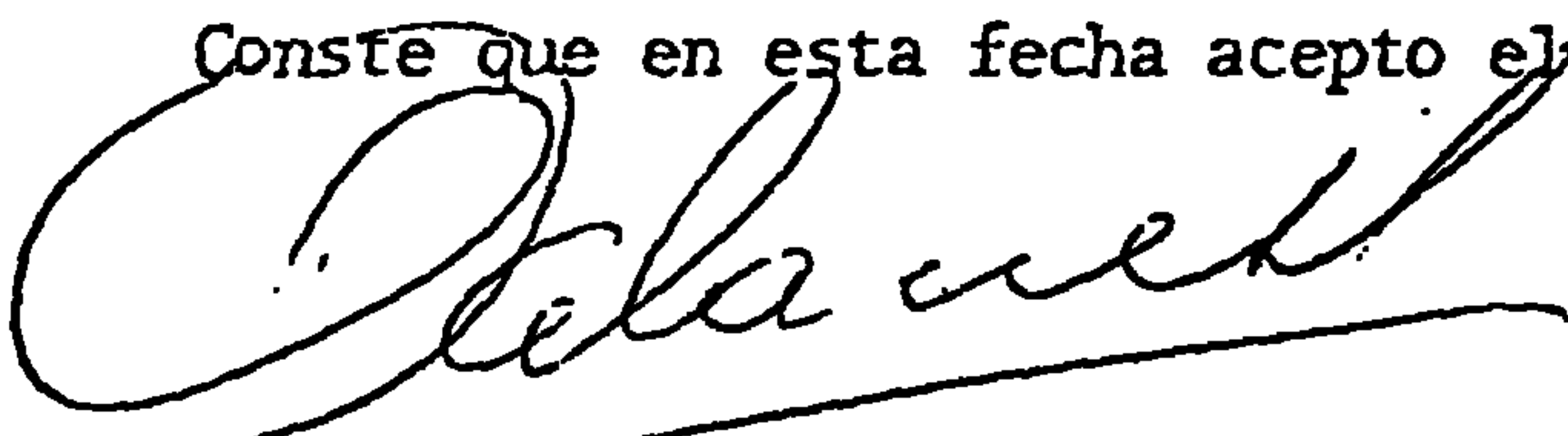
SIMPORT C. LTDA, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil , señor doctor - Thelmo Román Torres Crespo , el tres de Septiembre de mil novecientos--- setenta y nueve , y se inscribió en el Registro Mercantil el día dieciséis de Octubre del mismo año.-

Muy atentamente

Dr. Pedro Alvear Ycaza
Secretario Ad-Hoc de la Junta General de Socios

Guayaquil, Octubre 17 de 1.979.-

Conste que en esta fecha acepto el cargo conferido a mi favor .-


Domingo Salame Hidrovo .-

Queda inscrito este Nombramiento de fojas 27.751 a 27.752, número 6.061 del Registro Mercantil; y, anotado bajo el número 18.607 del Repertorio; archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- E u a y a -

Guayaquil, 4 de Marzo de 1.982

024

Sr. Dn.
DOMINGO SALAME HIDRUGO
Ciudad

Estimado señor:

Cómplesme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Créditos y Construcciones (CACCOSA) S.A. constituida el 19 de Mayo de 1966 ante el Notario Doctor Juan de Dios Morales Arauco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el 22 de Junio del mismo año; en sesión celebrada el 24 de Febrero de 1.982, acordó reelegir a Ud. Gerente de esta organización, con las atribuciones y obligaciones señaladas en el Art. 201 de la Ley de Compañías y en los estatutos de la Sociedad.

Este nombramiento durará cinco años y con el mismo tendrá Ud. la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía.

Al felicitar a Ud. por éste designación, aprovecho la oportunidad para suscribirme como su

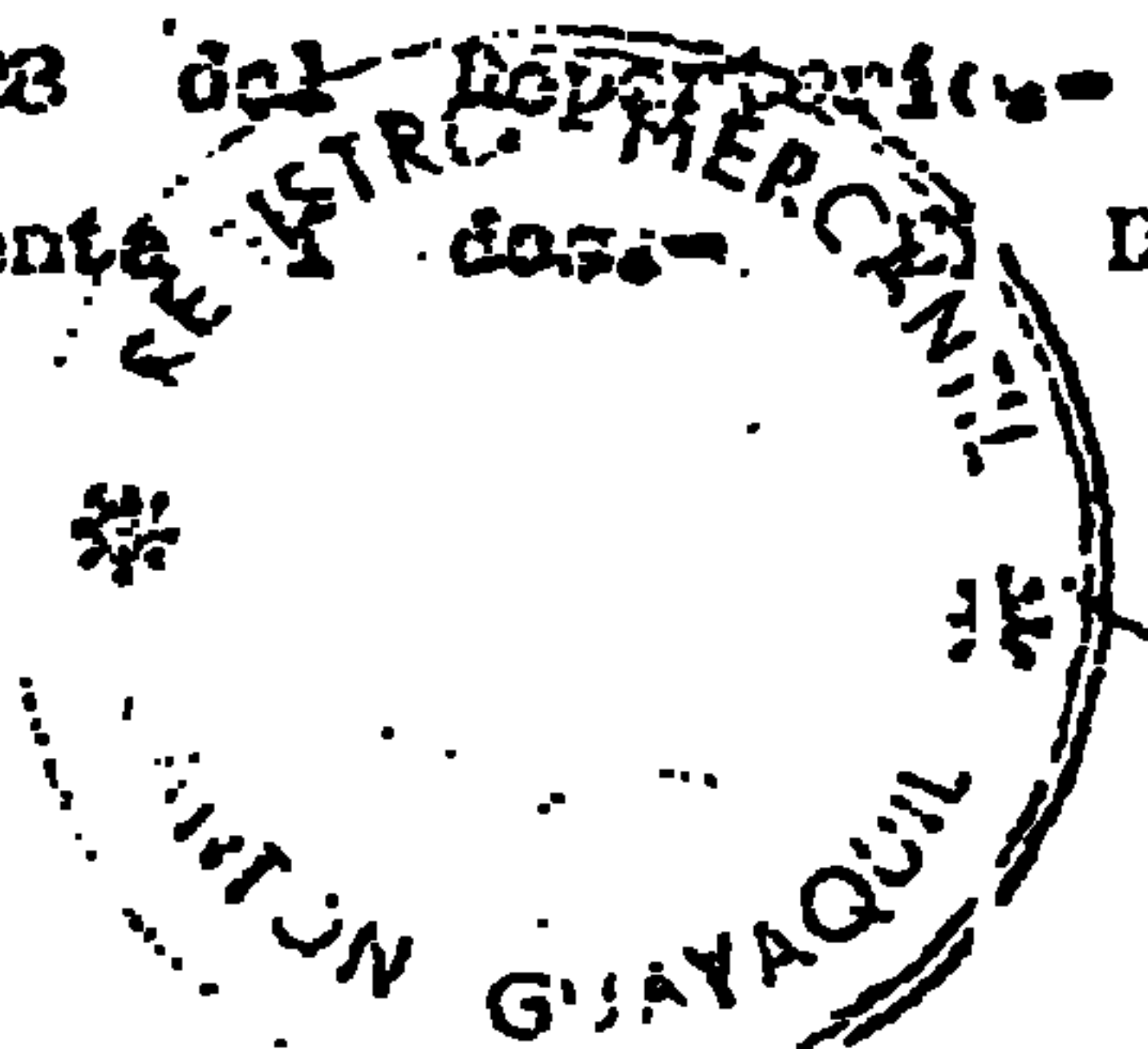
Atte. y S.S.
CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
(CACCOSA)

Tula de Salame
Tula Hoppe de Salame
PRESIDENTA

Acepta el Cargo. - Guayaquil, 4 de Marzo de 1.982

Domingo Salame Hidrugó
Domingo Salame Hidrugó

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento a fojas 7.383, Número 1.020 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.223 del Repertorio. - Guayaquil, quince de Marzo de mil novecientos ochenta y dos. - Registrador Mercantil. -



AB. FÉLIX MARCELO ALVARO ENDRADÉ
AB. FÉLIX MARCELO ALVARO ENDRADÉ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



I

025

AB. PIERO G.
CART VINCENZINI

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Esta conforme a su original i en fé de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura de Constitu-
ción de Compañía Anónima Costurêx S.A., que sello i firmo-
de, mi mano en la Ciudad de Guayaquil , a los veintisiete
días del mes de Abril de mil novecientos ochenta i cua-
tro , de todo lo cual doy fé.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de
lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-84-1790, dictada por el Inten-
dente de Compañías, el nueve de Octubre del presente año, queda ins-
crita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Com-
pañía Anónima denominada C O S T U R E X S. A., de fojas 20.062
a 20.107, Número 1.428 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y
anotada bajo el número 12.163 del Repertorio.- Guayaquil, once de Oc-
tubre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el compro-
bante de Afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas,
correspondiente a la firma COSTUREX S. A.- Guayaquil, once de Oc-
tubre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i -

I

f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia
auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dis -
puesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la
República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Regis -
tro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya -
quil, once de Octubre de mil novecientos ochenta i cuatro.
El Registrador Mercantil.-

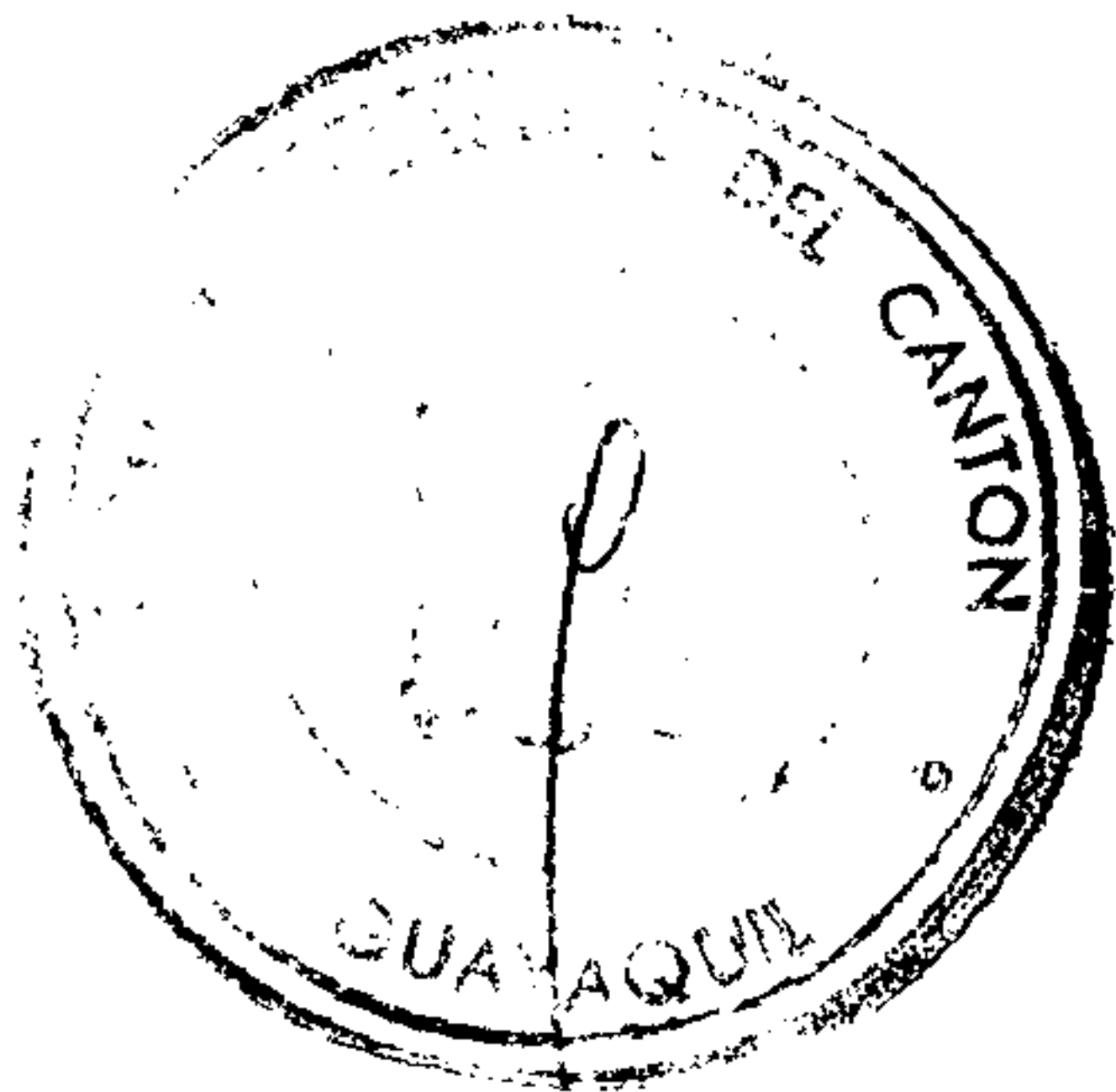
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI



REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO
DE CAPITAL DE LA COMPANIA ANONI-
MA COSTUREX S. A.-----
CUANTIA: S/.1'500.000,00.-----

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, el día ocho de Junio
8 de mil novecientos ochenta i seis, ante mi, Abogado PIE-
9 RO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de
10 este Cantón, comparecen los señores: Domingo Salame Hidro
11 vo, casado, ejecutivo y César Amoretti Laureira, casado,
12 ejecutivo, a nombre y en representación, en sus calidades
13 de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía
14 COSTUREX S. A., debidamente autorizados; los comparecien-
15 tes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en es-
16 ta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
17 de conocerlos, doy fe. Bien instruidos en el objeto y re-
18 sultados de esta escritura de Reforma de Estatutos por Au-
19 mento de Capital, a la que proceden como queda expresado
20 y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento, me
21 presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:
22 Sírvasse insertar en el Registro de Escrituras de su cargo,
23 una en la que conste la de Aumento de Capital y Reforma de
24 Estatutos de Compañía Anónima, que se otorga de conformi-
25 dad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecen a
26 otorgar la presente escritura, los señores Domingo Salame
27 Hidrovo y César Amoretti Laureira, en sus calidades de Pre-
28 sidente y Gerente de COSTUREX S. A., calidades que accredi-

1 tan con el nombramiento conferido a su favor, que se adjun-
2 tan como documentos habilitantes, quienes además comparecen
3 también debidamente autorizados por la Junta General de Ac-
4 cionistas de la mencionada compañía, celebrada el veinte de
5 Junio del presente año.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) COSTU-
6 REX S. A., se constituyó con un capital de Quinientos mil
7 sucres, dividido en quinientas acciones ordinarias y nomin-
8 tivas, de Un mil sucres cada una, mediante el veintisiete de
9 Abril de mil novecientos ochenta i cuatro, y se inscribió en
10 el Registro Mercantil, el once de Octubre del mismo año; y
11 b) En Junta General Extraordinaria de Accionistas de COSTU-
12 REX S. A., celebrada el veinte de Junio de mil novecientos
13 ochenta i seis, se acordó aumentar el capital social a la su-
14 ma de Dos Millones de sucres, mediante un aumento efectivo de
15 Un millón quinientos mil sucres, representado por mil qui-
16 nientas acciones ordinarias y nominativas, de Un mil sucre
17 cada una; y, a la Reforma del artículo cuarto de los Estatu-
18 tos Sociales, en la forma establecida en el Acta de dicha se-
19 sión, para que forme parte integrante de ésta escritura. -
20 TERCERA: Con los antecedentes expuestos, los señores Domingo
21 Salame Hidrovo y César Amoretti Laureira, en sus calidades de
22 Presidente y Gerente de COSTUREX S. A., hacen las siguientes
23 declaraciones: a) Queda aumentado el capital social de COSTU-
24 REX S. A., a la suma de Dos Millones de sucres, mediante un
25 aumento efectivo de Un millón quinientos mil sucres, represen-
26 tado por Un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas,
27 de Un mil sucres cada una; b) Las mil quinientas acciones or-
28 dinarias y nominativas, provenientes del aumento de capital,



DEL CANTON
GUAYAQUIL

2

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1 han sido suscritas por VENTEX S. A., que ha entregado por
2 concepto de las acciones suscritas, la suma de Cuatrocientos
3 mil sucres, y el saldo del valor de las acciones sus-
4 critas será cancelado en efectivo dentro del plazo de un
5 año, contado a partir de la fecha de suscripción, esto es
6 del veinte de Junio del presente año; y, c) Se sustituye
7 el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, por el si-
8 guiente: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compa-
9 ñía es de Dos millones de sucres, dividido en Dos mil ac-
10 ciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una".
11 Que el señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo,
12 para la validez formal de ésta escritura. Firmado) Doctor
13 Pedro Alvear Ycaza. Abogado. Registro número quinientos
14 treinta i ocho.- Es copia.- Los otorgantes aprueban en
15 todas sus partes el contenido del presente instrumento, de-
16 jándolo elevado a escritura pública para que surta sus e-
17 fectos legales.- Quedan agregados la Copia del Acta de Jun-
18 ta General Ordinaria de Accionistas de fecha veinte de Ju-
19 nio de mil novecientos ochenta i seis, los nombramientos
20 de Presidente y Gerente de la Compañía COSTUREX S. A..- La
21 cuantía de la presente escritura es la cantidad de UN MI-
22 LLON QUINIENTOS MIL SUCRES.- Leída esta escritura de prin-
23 cipio a fin, por mi el Notario, en alta voz, a los otorgan-
24 tes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto, conmigo.

25 Doy fe

26
27
28

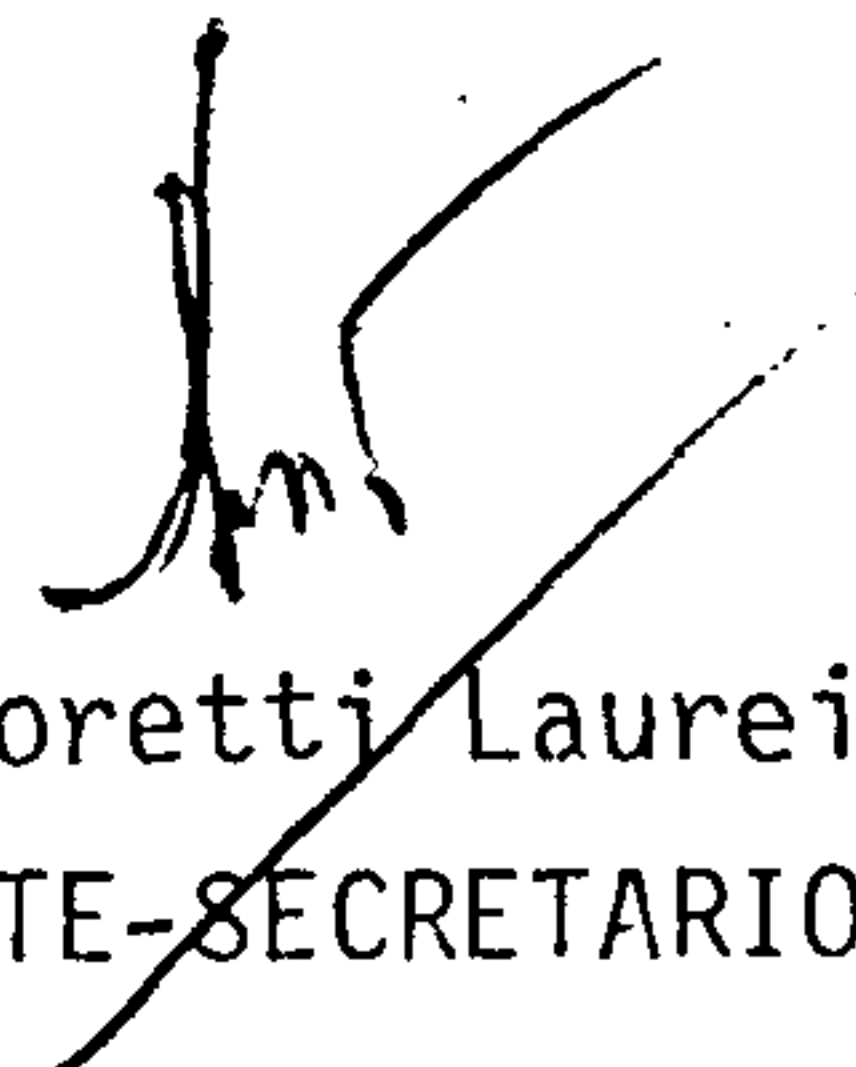
0900311929
036-330
03692.

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COSTUREX S.A.,
CELEBRADA EL VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Junio de mil novecien-
tos ochenta y seis, en el local social de COSTUREX S.A., se reunieron los ac-
cionistas de dicha compañía, a saber: a) UNIFA S.A., propietaria de cuatro -
cientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal
de Un mil sucres cada una, representada por el señor Domingo Salame Hidrovo,
en su calidad de Presidente de la misma; b) Créditos y Construcciones S.A.
(CRECOSA), propietaria de una acción ordinaria y nominativa, de un valor nomi-
nal de Un mil sucres, representada por el señor Domingo Salame Hidrovo, en su
calidad de Gerente de la misma; c) PROTOS S.A., propietaria de una acción or-
dinaria y nominativa, de un valor nominal de Un mil sucres, representada por
el Economista Juan Carlos Salame Hoppe, en su calidad de Gerente de la misma;
d) VENTEX S.A., propietaria de una acción ordinaria y nominativa, de un valor
nominal de Un mil sucres, representada por el Economista Juan Carlos Salame
Hoppe, en su calidad de Gerente de la misma; y, e) SIMPORT C. LTDA., propieta-
ria de una acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de Un mil su-
cres, representada por el señor Domingo Salame Hidrovo, en su calidad de Pre-
sidente de la misma. Como se encuentra representada la totalidad de las ac-
ciones de la compañía, los concurrentes aceptan por unanimidad reunirse en -
Junta General, con el objeto de conocer sobre el aumento de capital y reforma
de Estatutos de la compañía; habiéndose recibido respuesta unánime y afirmati-
va declaró instalada la sesión y concedió la palabra al Economista Juan Car-
los Salame Hoppe, quien expresó que se ha modificado la Ley de Compañías; mo-
dificación que dispone que el capital mínimo de una sociedad anónima debe ser
de Dos millones de sucres, y que las compañías que tuvieren un capital infe-
rior, deberán elevarlo hasta el treinta y uno de Diciembre del presente año,
razón por la cual pide a los accionistas que procedan a aumentar el capital,
a fin de dar cumplimiento a la Ley. Luego de breve discusión, se aprobó por
unanimidad el aumento de capital social a la suma de Dos millones de sucres ,
mediante un aumento efectivo de Un millón quinientos mil sucres, representado
por mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, las que se pusieron a
disposición de los accionistas para que las suscriban en proporción a sus par-
ticipaciones en el capital social, y habiendo manifestado los accionistas:
Créditos y Construcciones S.A. (CRECOSA) UNIFA S.A.; y, SIMPORT C. Ltda., por
la interpuesta persona de su representante legal señor Domingo Salame Hidrovo;
y PROTOS S.A., por la interpuesta persona de su Gerente, Economista Juan Car-
los Salame Hoppe, que no deseaban participar en el aumento de capital, las mil
quinientas acciones ordinarias y nominativas provenientes del aumento de capi-

tal, fueron suscritas por VENTEX S.A.- El señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, representante legal de la compañía suscriptora, en éste momento entrega Cuatrocientos mil sucres, manifestando que el saldo se cancelará en el plazo de un año. Luego de breve discusión se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo: PRIMERO.- Se aprueba el aumento de capital de COSTUREX S.A. a la suma de Dos millones de sucres, mediante un aumento efectivo de Un millón quinientos mil sucres, representado por mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, de Un mil sucres cada una; SEGUNDO.- Se aprueba la suscripción de las mil quinientas acciones provenientes del aumento de capital por VENTEX S.A.; TERCERO.- Se aprueba el pago de las acciones suscritas por VENTEX S.A., en la forma siguiente: Cuatrocientos mil sucres al momento de la suscripción, y el saldo en un año plazo, contado a partir de la presente fecha; CUARTO.- Se sustituye el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, por el siguiente: " ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía, es de Dos millones de sucres, divididos en Dos mil acciones ordinarias y nominativas, de Un mil sucres cada una "; y QUINTO.- Se autorizan a los representantes legales de la compañía, para que eleven a Escritura Pública lo tratado en ésta Junta y efectúenlos trámites legales pertinentes para el perfeccionamiento del aumento de capital y Reforma de Estatutos. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, la misma que luego se reinstaló con el único objeto de aprobar la presente Acta, la que lo fué, firmando para constancia todos los concurrentes.- f) Sr. Domingo Salame Hidrovo; y, f) Econ. Juan Carlos Salame Hoppe.

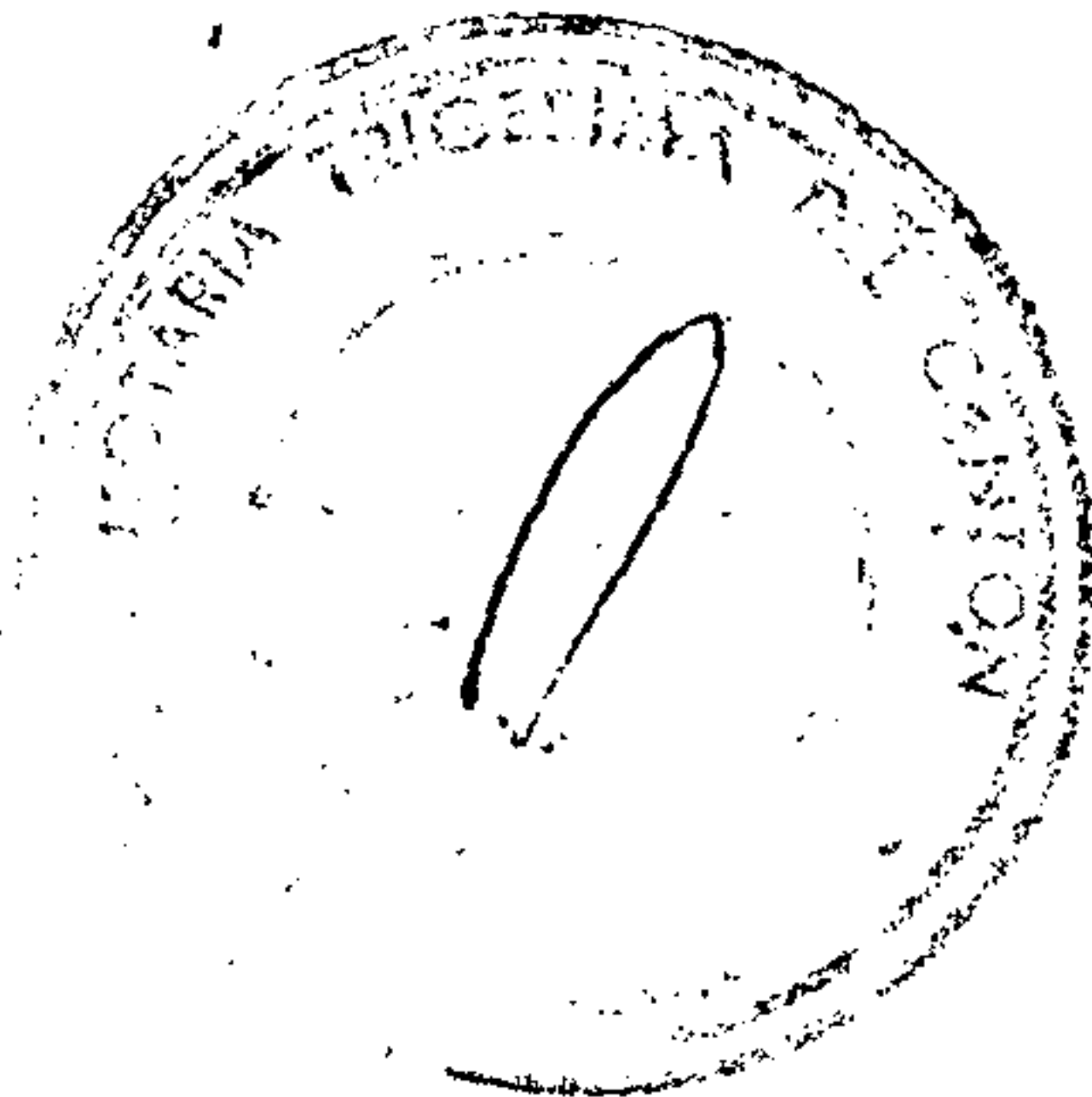
Certifico que ésta copia es fiel a su original, que consta en el Libro de Actas respectivo, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, Junio veinte de mil novecientos ochenta y seis.


César Amoretti Laureira
GERENTE-SECRETARIO

COSTUREX S.A.
GUAYAQUIL-ECUADOR

Octubre 22 de 1.984 ✓

Señor Don
César Amoretti Laureira ✓
Ciudad.-



Estimado señor:

Por intermedio de la presente cumplo informarle a usted que, la primera junta general de accionistas de "COSTUREX S. A." celebrada el día de hoy, acordó designarlo para desempeñar las funciones de GERENTE de la misma, por el lapso de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, entre las que se encuentran: a) Administrar los negocios sociales de la Compañía, así como también ejercer la representación legal, en forma conjunta con el Presidente; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente de la sociedad letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas, así como también avalar, garantizar y endosar dichos documentos. c) Abrir y cerrar cuentas corrientes y girar sobre ellas. d) Contratar y despedir -- empleados y fijarles sus remuneraciones. e) Otorgar poderes especiales y generales, éstos últimos previa autorización de la junta general.

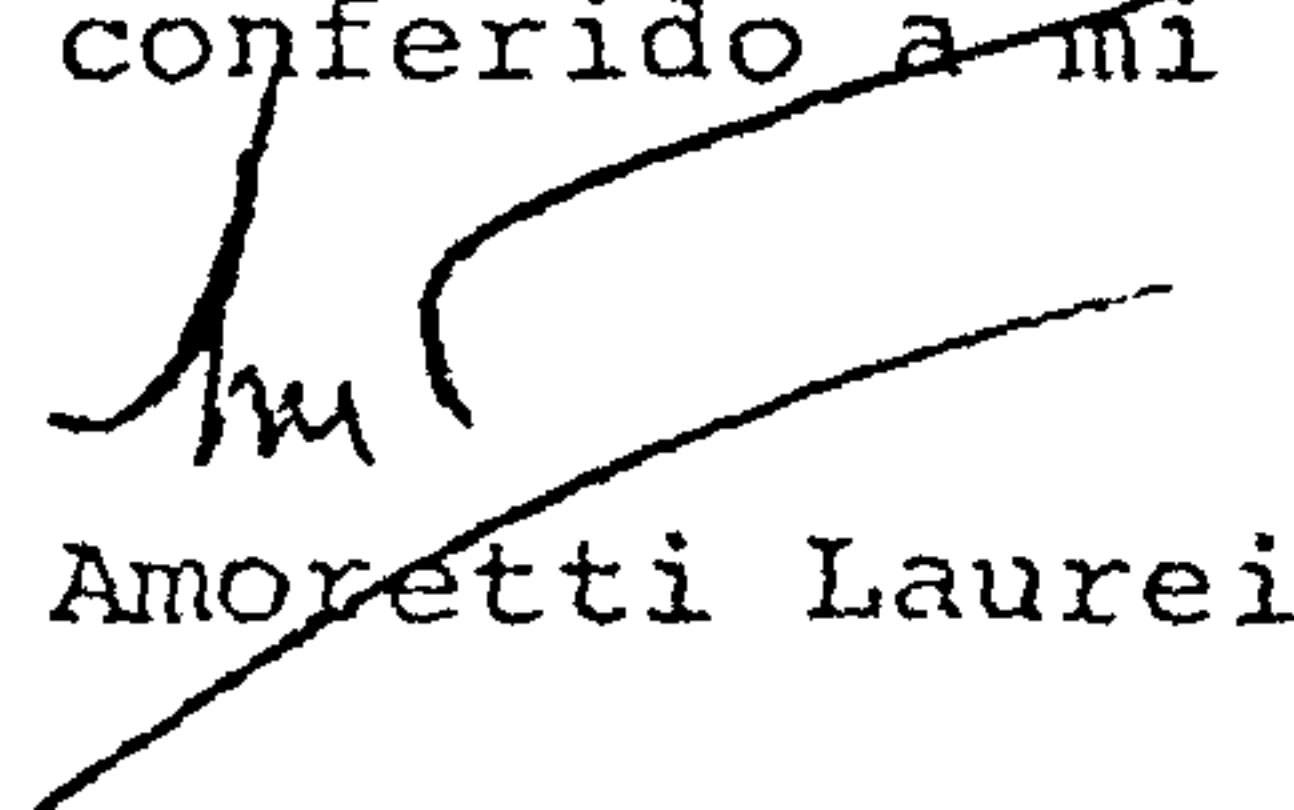
La sociedad "COSTUREX S.A." se constituyó en virtud de la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini el 27 de abril de 1.984 y se inscribió en el Registro Mercantil, luego de su aprobación el 11 de octubre de 1.984.

Muy atentamente,


Ec. Juan C. Salame Hoppe
SECRETARIO AD-HOC DE LA PRIMERA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Guayaquil, octubre 22 de 1.984 ✓

Conste por la presente que, en esta fecha, acepto y tomo posesión del cargo conferido a mi favor.


César Amoretti Laureira ✓

QUE-

I

da inscrito este Nombramiento de folios 33.644 a 33.645, Número 1.263 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.02L del Repertorio. Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte i nueve de Octubre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.

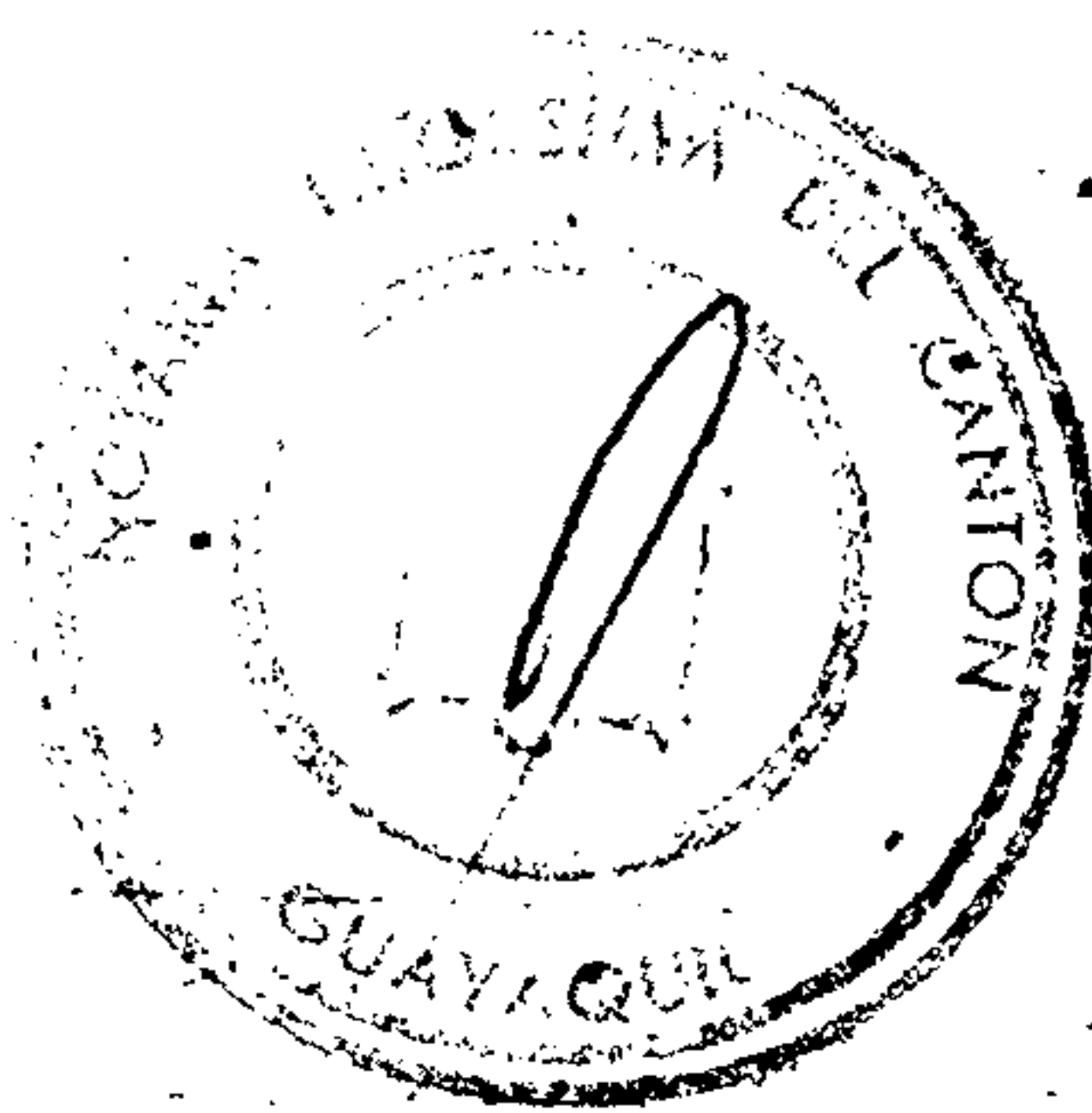
Valor pagado por este trabajo:

S/. OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100.-

[Handwritten signature]
20/10/84

COSTUREX S.A. .
GUAYAQUIL-ECUADOR

Octubre 22 de 1.984/



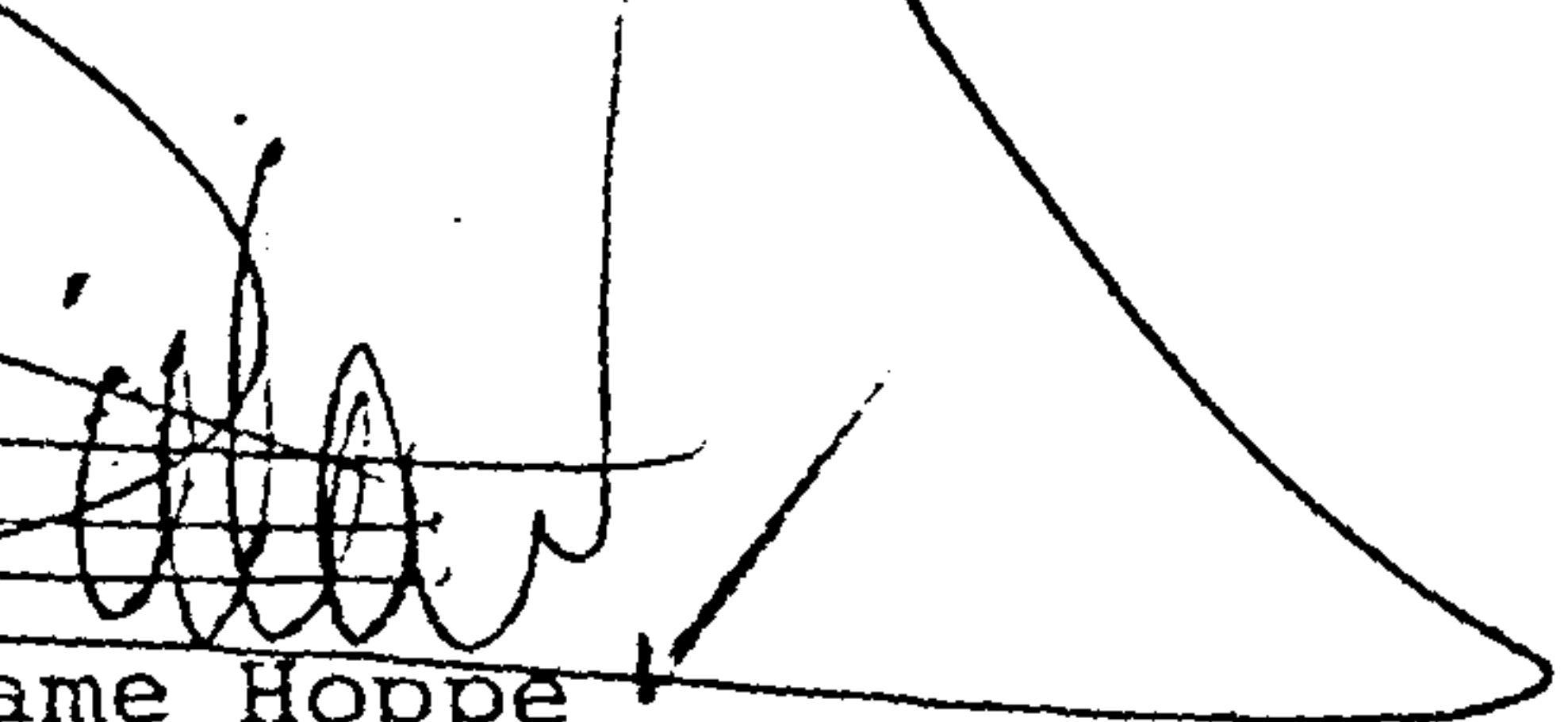
Señor Don
Domingo Salame Hidrovo ✓
Ciudad.-

Estimado señor:

Por intermedio de la presente , cumplo --
informarle a usted que , la primera junta general de accio-
nistas de " COSTUREX S.A. " celebrada el día de hoy , acor-
dó designarlo para desempeñar las funciones de PRESIDENTE
de la misma , con las atribuciones , deberes y derechos --
que le otorgan la Ley de Compañías y los Estatutos Socia-
les entre las que se encuentran: a) Convocar y dirigir las
juntas generales . b) Suscribir conjuntamente con el Secre-
tario de las juntas , las actas de tales sesiones . c) Sus-
cribir conjuntamente con el Gerente , los títulos de accio-
nes y/o certificados provisionales y con el Secretario de
las juntas generales la lista de los accionistas a ella --
presentes . d) Vigilar el exacto cumplimiento por parte de
los funcionarios y empleados de la Compañía , de sus debe-
res ; y , e) Ejercer la representación legal de la Compañía
conjuntamente con el Gerente y durará cinco años en su cargo.--

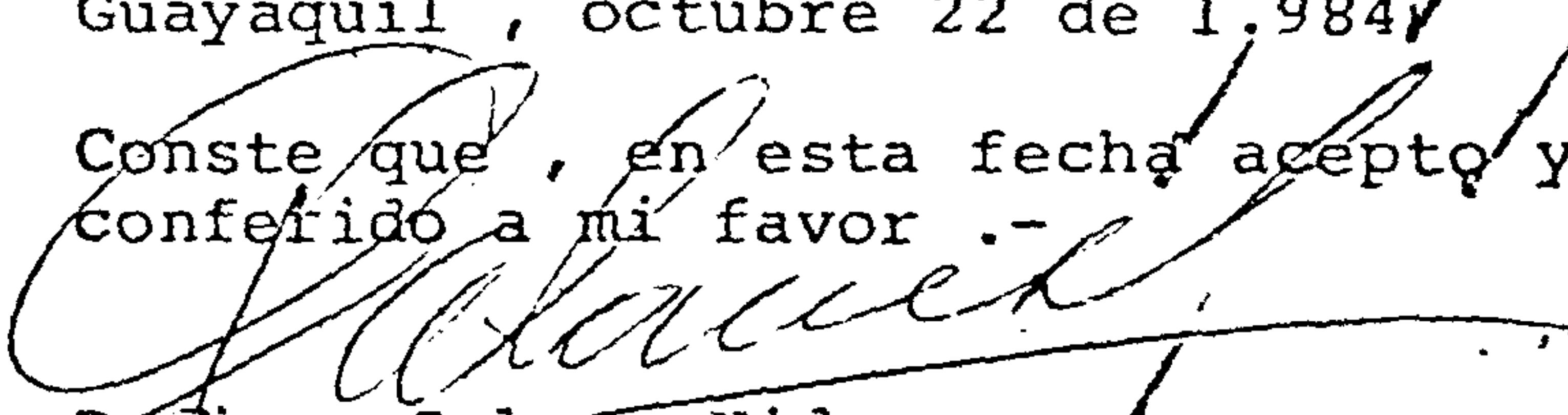
La sociedad " COSTUREX S.A. " se constituyó
en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario
Trigésimo del Cantón Guayaquil , Abogado Piero Gastón Aycart
Vincenzini el 27 de abril de 1.984 y se inscribió en el
Registro Mercantil , luego de su aprobación el 11 de octu-
bre de 1.984.

Muy atentamente ,


Ec. Juan C. Salame Hoppe
SECRETARIO AD-HOC DE LA PRIMERA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Guayaquil , octubre 22 de 1.984/

Conste que , en esta fecha acepto y tomo posesión del cargo
conferido a mi favor .-


Domingo Salame Hidrovo

Que-

da inscrito este Nombramiento de fojas 33.646 a 33.647, Número 8.265 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.822 - del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte i nueve de Octubre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



EN
CANTON
GUAYAQUIL
03/10/84